DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
900958564

Fecha Actual : jueves, 13 marzo 2025

COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 000000000608637

Consecutivo : 000000000608637 Estado : Registrado
Fecha del Egreso : 13/03/2025 10:25:58 a. m. Valor : $ 2.204.772.137,00
Beneficiario 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Detalle : CANCELACION CTO./OC. 5008/2022 VALOR BRUTO $2.697.298.920 DISPO. 218 RESER. 1163 CONVENIO 2806257/2021 PROVISION RESERVA DE GARANTIA DEL 10% FAC. CH03 $25.835.97 Y CH04 $243.893.975 CESION DE DERECHOS ECONOMICOS A JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS NIT. 901.366.671-1 (MES DE FEBRERO 2025)SUBRED SUR *Numero Nota:* 001
Valor en Letras DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE
Banco BANCO DAVIVIENDA
Numero : Consignar : 03/13/2025 Impuesto X Mil : $ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
CONVENIO 2806257-2021 USS Tunal Infraestructura CTA 4800460919 DAVIVIENDA	901806985	111006190	$ 0,00	$ 2.204.772.137,00
SERVICIOS	901806985	24010102	$ 2.204.772.137,00	$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
CH03	$ 211.182.787,00	CH04	$ 1.993.589.350,00		

ELABORO	Vo. Bo.	ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
TESORERIA	DIRECCION FINANCIERA	GERENTE SUBRED SUR	C. C.

Elaboró. :79905047 CARLOS EDUARDO LEON RODRIGUEZ
Usuario Id. :79905047

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

OP. 15851

DAVIVIENDA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	PAGO CONVENIO 2806257 2021 COM EGRESO 608637	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	50977295		
Origen de los Fondos	TRADICIONAL - 550004800460919		
Fecha de Creacion	13/03/2025	**Fecha de Pago**	13/03/2025 15:34
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 2.204.772.137,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 2.204.772.137,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9013666711	0000000000000000	Corriente	395103708	BOGOTA	$ 2.204.772.137,00	Pago Exitoso	

Outlook

Giro facturas CHO 3 y CHO 4 / Convenio 2806257-2021

Desde Convenios Financiera <convenios.financiera@subredsur.gov.co>

Fecha Jue 13/03/2025 11:17 AM

Para LUIS PEREZ <LuisPerez.SubredSur@gmail.com>; SUGEY RAMIREZ OLIVA MURILLO <jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co>; NAPOLEON POSADA <gerencia.proyectos@subredsur.gov.co>; JULIAN FELIPE PEREZ SARMIENTO <liderproyectos@subredsur.gov.co>; Maria Elena Restrepo García <mariaelenarg2219@gmail.com>

CC Angelica Sanchez <tesoreria@subredsur.gov.co>; Apoyo egresos Tesoreria <egresos.tesoreria@subredsur.gov.co>; Jorge Hernando Cabrera Rojas <dir.financiera@subredsur.gov.co>; Apoyo CXP Tesoreria <cxp.tesoreria@subredsur.gov.co>

2 archivos adjuntos (24 MB)

CHO 3.pdf; CHO 4.pdf;

Buenos días

Me permito informar que realizará el giro por la cuenta bancaria **4800460919** de las facturas cargadas al convenio **2806257-2021**, según certificaciones entregadas al área de cuentas por pagar donde se registra la siguiente información:

Factura CHO 3

- Convenio: 2806257-2021 USS TUNAL
- Periodo a certificar: 01/02/2025 - 28/02/2025
- Contratista: CONSORCIO HOSPITAL
- NIT: 901.806.985-8
- Contrato: 5008-2022
- Valor Factura: $258.309.172

Factura CHO 4

- Convenio: 2806257-2021 USS TUNAL
- Periodo a certificar: 01/02/2025 - 28/02/2025
- Contratista: CONSORCIO HOSPITAL
- NIT: 901.806.985-8
- Contrato: 5008-2022
- Valor Factura: $2.438.939.748

Cordialmente,
Christian David Toro Mora
Referente Convenios - Dirección Financiera
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

EXTRACTO DE PAGOS

Informe comprendido entre [13/03/2025 12:00:00 a. m.] y [13/03/2025 12:00:00 a. m.].

Tipo movimiento		Consecutivo movimiento	Fecha movimiento	Débito	Crédito
Tercero:	Nit	901806985	CONSORCIO HOSPITAL		
Cuenta:	24010102 Servicios				
Tipo documento:	Cuenta por pagar	**Documento:** CH03	**Origen:** ActivosFijos	**Valor inicial:** $ 258.359.172,00	**Saldo actual:** $ 237.018.704,00
Nota Débito		8195	13/03/2025	$ 21.340.468,00	$ 0,00
			Total documento:	$ 21.340.468,00	$ 0,00
Tipo documento:	Cuenta por pagar	**Documento:** CH04	**Origen:** ActivosFijos	**Valor inicial:** $ 2.438.939.748,00	**Saldo actual:** $ 2.237.483.325,00
Nota Débito		8196	13/03/2025	$ 201.456.423,00	$ 0,00
			Total documento:	$ 201.456.423,00	$ 0,00
			Total cuenta:	$ 222.796.891,00	$ 0,00
			Total tercero:	$ 222.796.891,00	$ 0,00

CONVENIO 2806257-2021 - CODIGO 196

CONSORCIO HOSPITAL FAC. CH03 - CH04

VALOR BRUTO	$ 258.359.172,00	$ 25.835.917,20	$ 2.438.939.748,00	$ 243.893.974,80	**$ 2.697.298.920,00**
RTE IVA	$ 0,00		$ 0,00		
RTE FUENTE	$ 5.167.183,00		$ 48.778.795,00		
ICA	$ 1.963.530,00		$ 18.535.942,00		
ESTAMPILLAS	$ 1.291.796,00		$ 12.194.699,00		
CONTRIBUCION OBRA	$ 12.917.959,00		$ 121.946.987,00		
PROVISION GARANTIA 10%	$ 25.835.917,00		$ 243.893.975,00		
TOTAL	**$ 211.182.787,00**		**$ 1.993.589.350,00**		**$ 2.204.772.137,00**

TESORERIA

Leidy Arias

ACEPTACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.
CONTRATO No. 5008 DE 2022

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.726.429, mayor de edad, obrando en calidad de GERENTE y Ordenadora del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E., de conformidad con el nombramiento conferido mediante el decreto No. 181 del 21 de mayo del dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, y posesionada mediante acta del veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), quien para los efectos del presente documento se denominará **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** con NIT No. 900.958.564-9 y **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN** – Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, en calidad de supervisora del contrato de Obra **No. 5008 de 2022**, y por la otra **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.952.959 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con **NIT 901.806.985 – 8**, conformado por: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S NIT. 900.497.601 – 4 y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT 901.438.268 – 6**, quien para efectos del presente documento se denominará **CEDENTE**, se realiza cesión de derechos económicos del **Contrato de Obra No. 5008 de 2022.**

1. CONSIDERACIONES:

1. Que **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** y **el CONSORCIO HOSPITAL**, suscribieron Contrato de Obra Número 5008-2022 cuyo objeto es: ***"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL".***

2. Que se estableció como valor Inicial del contrato No. 5008-2022, la suma **OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 89.323.181.304) M/CTE.**

3. Que se estableció como plazo inicial de ejecución de **Veinte (20) meses**.

4. Que el día Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Suspensión No.01***, suspendiendo temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.5008 de 2022, suscrito entre la Firma CONSORCIO TUNAL 2022 y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a partir del Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, hasta el Veinte (20) de Febrero de 2024, o hasta que cesen los motivos que sustentan la presente suspensión.

5. Que el día Veinte (20) de Febrero de se suscribió el ***Reinicio y Otrosí Modificatorio No.01***, reiniciando el contrato a partir del Veintiuno (21) de febrero de 2024 y se realizó el cambio del Representante Legal conforme a solicitud presentada por el Supervisor del Contrato.

6. Que el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024 se suscribió **CESIÓN DEL CONTRATO** al **CONSORCIO HOSPITAL** integrado por: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S NIT:900497601-4 y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT 901438268-6.**

7. Que el día Diecinueve (19) de Marzo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintiuno (21) de Marzo de 2024 hasta el Veinte (20) de Abril de 2024.

8. Que el día Diecinueve (19) de Abril de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintiuno (21) de Abril de 2024 hasta el Veintiocho (28) de Abril de 2024.

9. Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03 y Otrosí Aclaratorio No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintinueve (29) de Abril de 2024 hasta el Cuatro (04) de Octubre de 2024 y se aclaró la parte resolutiva de la Cesión del Contrato.

10. Que el día Cuatro (04) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Cinco (05) de Octubre de 2024 hasta el Doce (12) de Abril de 2025.

11. Que el contratista CONSORCIO HOSPITAL (Cedente), presenta solicitud de los derechos económicos a partir de la fecha.

12. Que, mediante comunicación escrita al supervisor del contrato de fecha 22 de Julio de 2024, Radicado CH-5008-HT-0067-2024, la sociedad comercial legalmente constituida denominada **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente),** representada legalmente por el señor por **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°1.121.952.959 de Villavicencio**, en su calidad de Representante Legal, notifico y solicitó la aceptación de la cesión de derechos económicos del contrato No.5008-2022, a favor de **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S. (Cesionario),** sociedad legalmente constituida y existente conforme a la normatividad vigente identificada con **NIT 901.366.671-1**, representada legalmente por **GIOVANNY RAMÍREZ ROJAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de ciudadanía **No.86.043.618** de Villavicencio.

13. Que **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)**, suscribió mediante documento privado **"CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS"** el día Veinticuatro (24) de Junio de 2024, en el que cedió y transfirió en forma irrevocable y definitiva al **CESIONARIO (JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.)** los derechos económicos derivados del Contrato celebrado con **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

14. Que de acuerdo con la cláusula **CUADRAGÉSIMA** del **"CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL" CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)** manifiesta bajo la gravedad del Juramento *"Que los créditos relacionados, solo han sido transferidos al cesionario, así mismo manifiesta que los créditos objeto de cesión, se encuentra libres de cualquier gravamen, compensación o limitación de derecho de dominio y no han sido pagados total ni parcialmente no ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa" (....)..*

15. Que el **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)** manifiesta que **NO** ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa.

16. Que mediante certificación expedida por la Oficina Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional de fecha 10 de octubre de 2024 y 06 de Noviembre de 2024, manifestaron que a la fecha no se ha registrado y/o informado a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, de reporte alguno que indique que el proveedor en mención registra una orden y/o fallo de embargo.

Conforme a lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, Consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala: *"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual; sino al titular del derecho al pago (...).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(...)".*

ACEPTACION Y NOTIFICACION.

Que mediante oficio CH-5008-HT-0067-2024 del 22 de Julio de 2024 – **CONSORCIO HOSPITAL** – solicito la aceptación de la cesión de derechos económicos a favor de la empresa **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.** Sociedad identificada con el **Nit 901.366.671-1,** anexando copia de la solicitud, cámara de comercio de las empresas **CONSORCIO HOSPITAL y JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.**, documento de cesión ante notaria, Acta de Junta Extraordinaria No.001, Declaración Extra juicio expedida por la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, cedulas de los representantes legales, RUT de las partes, cuenta bancaria de la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S. y la certificación de la supervisión.

Bajo este contexto y acorde a lo dispuesto en el artículo 773 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 de 2008, donde se indica que *"Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerará, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título"*, como ocurrió en el caso acá expuesto, así el contrato de obra haya terminado, es factible en concordancia con los artículos 761 y 1959 del código civil la cesión y/o endosos de títulos valores.

Al respecto y según la GUÍA PARA FACILITAR LA CIRCULACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS EN DESARROLLO DE UN CONTRATO ESTATAL, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, señala que:

... (..) "La normativa comercial determina que las facturas deben circular libremente independientemente de la naturaleza del deudor, es decir que este mandato aplica también a las Entidades Estatales.

La libre circulación o libre negociabilidad de la factura no deja de ser aplicable cuando quien adquiere los bienes y servicios es una Entidad Estatal, pues la ley no hace distinciones. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden oponerse o restringir de manera alguna la libre negociabilidad que la ley comercial ha reconocido expresamente a la factura, ni pueden exigir requisitos adicionales para su pago.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la normativa del sistema de Compra Pública no establece restricciones al respecto, los proveedores pueden endosar a un tercero las facturas que emiten en sus relaciones contractuales con el Estado siempre que se cumplan las reglas específicas que determina la normativa comercial

para el endoso y las que esta Guía señala. En estos casos, las Entidades Estatales deberán pagar la suma adeudada al tercero a quien le ha sido endosado el título valor".

Por lo expuesto anteriormente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ACEPTA la cesión de derechos económicos presentada por el **CONSORCIO HOSPITAL,** para que sean pagadas y giradas a la empresa **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.** identificada con **Nit 901.366.671-1,** a la cuenta Corriente **No.395103708 del Banco de Bogotá.**

GERENTE:

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUPERVISORA:

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	
Revisado por:	José Napoleón Posada Viana	Gerente de Proyectos	
Revisado por:	Humberto Méndez Rojas	Asesor Jurídico – Oficina de Desarrollo Institucional	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Líder Bienes y Servicios	
Proyectado por:	Claudia Cañón García	Profesional Administrativo - Contratación Bienes y Servicios	

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE FACTURAS	GF-GGA-CON-FT-09 V4

1. INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO CONTRATO:	5008 DE 2022	LUGAR DE EJECUCION CONTRATO:	Bogotá D.C.	CONVENIO/SUBRED SUR/OTRO	2806257 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
NOMBRE DE CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	NIT / C.C.:	901.806.985-8	TELEFONO DE CONTACTO	3153971415
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	42 del 02/01/2022	RESERVA PRESUPUESTAL	13925 del 21/04/2022	RUBRO	42301160107007000000 INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 89,323,181,304	PLAZO DE EJECUCION INICIAL/FINAL	veinte (20) meses	FECHA DE INICIO CONTRATO:	5/2/2022
ADICION NRO 1: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 2: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 3: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 4: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
NOMBRE SUPERVISOR:	SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO	CARGO Y AREA SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	TELEFONO DE CONTACTO	7300000
NOMBRE APOYO TECNICO:	JOSE NAPOLEON POSADA	CARGO Y AREA APOYO TECNICO	GERENTE DE PROYECTOS	TELEFONO DE CONTACTO	7300000

2. INFORME DE SUPERVISION

2.1 RELACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO A CERTIFICAR

		NUMERO FACTURA /CUENTA	FECHA EMISION FACTURA/CUENTA	FECHA RADICACION	CONCEPTO FACTURADO	VALOR
PERIODO A CERTIFICAR (Desde - Hasta)	01/02/2025 HASTA 28/02/2025	CHO3	07-mar-25	07-mar-25	Reembolso N.8 equipos contra incendios	$258,359,172
				TOTAL VALOR FACTURADO		$ 258,359,172

RELACION DE FACTURAS EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	No ENTRADA ALMACEN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No. DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
9/23/2022	CT1	N.A	$ 1,154,233,376.00	$ 88,168,947,928.00	416946	9/29/2022	$ 944,024,392.00
11/9/2022	CT4	N.A	$ 960,272,433.00	$ 87,208,675,495.00	428596	11/11/2022	$ 785,387,617.00
12/12/2022	CT5	N.A	$ 754,058,482.00	$ 86,454,617,013.00	434806	12/14/2022	$ 616,726,352.00
12/19/2022	CT6	N.A	$ 478,869,098.00	$ 85,975,747,915.00	435728	12/21/2022	$ 391,657,458.00
2/16/2023	CT7	N.A	$ 618,676,495.00	$ 85,357,071,420.00	447848	3/1/2023	$ 505,854,649.00
5/23/2023	CT10	N.A	$ 2,495,163,918.00	$ 82,861,907,502.00	473265	6/28/2023	$ 2,040,145,826.00
6/14/2023	CT 12	N.A	$ 1,919,647,789.00	$ 80,942,259,713.00	473260	6/28/2023	$ 1,569,580,818.00
7/10/2023	CT 13	N.A	$ 1,956,237,104.00	$ 78,986,022,609.00	479460	7/27/2023	$ 1,599,497,706.00
8/18/2023	CT 15	N.A	$ 1,228,326,752.00	$ 77,757,695,857.00	485698	8/29/2023	$ 1,004,329,085.00
9/20/2023	CT 17	N.A	$ 613,008,378.00	$ 77,144,687,479.00	491954	9/27/2023	$ 501,220,169.00
9/20/2023	CT 18	N.A	$ 252,141,930.00	$ 76,892,545,549.00	491954	9/27/2023	$ 206,161,326.00
5/21/2024	CH1	N.A	$ 419,020,007.00	$ 76,473,525,542.00	546353	5/27/2024	$ 342,506,954.00
6/12/2024	CH4	N.A	$ 1,032,746,022.00	$ 75,440,779,520.00	551710	6/14/2024	$ 947,441,201.00
7/4/2024	CH5	N.A	$ 253,803,354.00	$ 75,186,976,166.00	552815	7/8/2024	$ 232,839,197.00
7/11/2024	CH6	N.A	$ 998,113,744.00	$ 74,188,862,422.00	557577	7/16/2024	$ 815,858,175.00
8/12/2024	CH7	NA	$ 320,000,000.00	$ 73,868,862,422.00	562978	8/15/2024	$ 293,568,000.00
8/13/2024	CH8	NA	$ 876,849,101.00	$ 72,992,013,321.00	562979	8/15/2024	$ 716,736,455.00
9/2/2024	CH9	NA	$ 283,470,225.00	$ 72,708,543,096.00	564026	9/9/2024	$ 231,708,561.00
9/10/2024	CH11	NA	$ 873,629,704.00	$ 71,834,713,392.00	568351	9/12/2024	$ 801,651,370.00
9/16/2024	CH12	NA	$ 261,431,793.00	$ 71,573,281,599.00	568584	9/23/2024	$ 213,694,347.00
10/7/2024	CH13	NA	$ 812,150,711.00	$ 70,761,130,888.00	573680	10/10/2024	$ 663,851,992.00
11/5/2024	CH15	NA	$ 1,114,960,190.00	$ 69,646,170,698.00	574830	11/12/2024	$ 911,368,459.00
11/19/2024	RESOLUCION NUMERO 1202	N.A	$ 1,252,839,264.00	$ 68,393,331,434.00			
	Refegarantia Juzgado	NA	$ 197,648,901.00	$ 68,195,682,533.00			
11/27/2024	CH16	NA	$ 504,116,124.00	$ 67,691,564,409.00	580812	11/28/2024	$ 412,066,155.00
12/10/2024	CH17	NA	$ 659,813,764.00	$ 67,031,750,645.00	585341	18/12/2024	$ 539,331,771.00
12/26/2024	CH 18	NA	$ 448,252,075.00	$ 66,583,498,570.00	590411	27/12/2024	$ 366,401,245.00
28/01/2025	CH 19 / CH20	NA	$ 1,426,523,691.00	$ 65,156,974,879.00	596461	30/01/2025	$ 1,166,040,663.00
25/02/2025	CHO1	NA	$ 961,343,879.00	$ 64,175,631,000.00	604254	28/02/2025	$ 2,133,168,944
25/02/2025	CHO2	NA	$ 1,628,356,321.00	$ 62,547,274,679.00	604254	28/02/2025	
3/7/2025	CHO3	NA	$ 258,359,172.00	$ 62,288,915,507.00			
			$ 27,034,265,797.00				

NOMBRE APOYO TECNICO:	JOSE NAPOLEÓN POSADA V.	C.C. 9.141.714	FIRMA	VALOR A PAGAR:	$ 258,359,172
NOMBRE SUPERVISOR :	SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO	C.C 52.260.024	FIRMA	VALOR EJECUTADO:	$ 27,034,265,797
				SALDO POR EJECUTAR	$ 62,288,915,507
NOMBRE SUPERVISOR:	VIVIANA MARCELA CLAVIJO	C.C. 39.726.429	FIRMA	NOTA: SE PAGA EL 100% DEL VALOR ACORDADO SI EL CUMPLIMIENTO GLOBAL ES MAYOR AL 90%; SI ES MENOR DEL 90% SE PAGARÁ PROPORCIONAL A LO EJECUTADO	
RECIBIDO CUENTAS POR PAGAR:	Leidy Arias	FECHA: 10-03-2025	FIRMA		

3. VERIFICACION DE COSTOS

UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR	CENTRO DE COSTO	VALOR	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR

RIO ADJUNTAR RELACION CON CENTROS DE COSTOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

Fecha Actual : jueves, 13 marzo 2025

NOTA DE PAGOS

Consecutivo : 8195 **Estado :** Confirmado
Tercero: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Proveedor: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Fecha de la Nota : 13/03/2025 9:30:55 a. m. **Naturaleza de la Nota :** Debito
Valor : $ 21.340.468,00

Detalle : CONT.5008/2022 CONVENIO 2806257/2021 APLICACION DE LAS RETENCIONES
Son :VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario Crea: 1010176186 - LEIDY LORENA ARIAS

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
074 CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA 5%	24402301		Contribucion Obra 5%	Credito	$ 12.917.959,00
056 ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	24369003		ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	Credito	$ 1.291.796,00
105 RETENCION CONTRATO DE OBRA PUBLICA	24362603		RETENCION CONTRATO OBRA 2%|	Credito	$ 5.167.183,00
148 Retención ica 7.60x1000	24362714		Retención ica 7.60x1000	Credito	$ 1.963.530,00

DESCRIPCIÓN DE FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
CH03	12/03/2025 2:25:31 p. m.	12/03/2025 2:25:31 p. m.	24010102	$ 21.340.468,00

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
CUENTAS POR PAGAR	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
900958564

Fecha Actual : miércoles, 12 marzo 2025

TRANSACCIÓN

Proveedor : 901806985 CONSORCIO HOSPITAL

Fecha : 12/03/2025 **Factura :** CH03

Transacción : 754

Estado : Confirmado

Activos	Descripción	Vida útil	Tipo	Valor	Cuenta Debito	%Iva	%Des
0000052359	161501-CONSTRUCCION EN CURSO URGENCIAS - TUNAL	0	Adición	258.359.172,00	16150101	0,00	0,00

Valor en Letras :

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Detalle :

REEMBOLSO Nº8 EQUIPOS RCI DEL CONTRATO 5008 DE 2022

Neto : 258.359.172,00

Descuento : 0,00

Iva : 0,00

Rte Fuenta : 0,00

Rte Ica : 0,00

Rte Iva C : 0,00

Otras Retenciones : 0,00

Otras Deducciones : 0,00

Rte Iva D : 0,00

Total : 258.359.172,00



Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901.806.985-8
CR 20 42 SUR 47
Tel: (608) 3212401970
Bogotá - Colombia
hosp.tunal23@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CHO 3

Señores	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
NIT	900.958.564-9	**Teléfono**	(601) 7300000 - Ext. 000
Dirección	CR 24 C 54 47 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/03/2025, 09:28
Expedición	07/03/2025, 09:28
Vencimiento	07/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REEMBOLSO No.8 EQUIPOS RCI DEL CONTRATO 5008 DE 2022.	1.00	258,359,172.00

Retención 2% $ 5.167.183
Retelca 7,6% $ 1963.530
Estampilla 0,5 $ 1.291.796
Vigilancia 5% $ 12.917.959.
$21.340.468

CDP 218 de 07 / 03 / 2025
RP 1163- de 07 / 03 / 2025
$ 258.359.172
VB: 20461 Vo.Bo. SAF

Total items: 1

Total Bruto	258,359,172.00
Total a Pagar	258,359,172.00

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 258,359,172.00

Observaciones:
SE DEBE PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA ASÍ: POR UN PORCENTAJE DEL
100% A FAVOR DE JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS IDENTIFICADA CON NIT
901.366.671-1 A LA CUENTA DE CORRIENTE NO.395103708 DEL BANCO DE BOGOTÁ ;
CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del 08 de Noviembre de 2024.

V.O. Mauricio

11 Visiblen 07-03-2025

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080460955 aprobado en 20240926 prefijo CHO desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**

- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 6cbf5539a72e11dd1d58cfa537e9b010c8842cc3fab76673192e3c3bcd4d2f8c3d2986003fadd92d912543d1d1cc98ae

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

2025300-000686-3

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Doctor
JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director
Carrera 24C # 54 - 57 SUR
dir.financiera@subredsur.gov.co

Asunto: ALCANCE A RADICADO 2025300-000674-3 - Contrato 5008 de 2022 - Convenio Interadministrativo 2806257-2021 CH 03

Cordial saludo;

Por la presente me permito dar alcance al radicado No 2025300-000674-3 del dia 10 de marzo de 2025, toda vez que se hace la correción de los anexos, son 71 folios en total del documento.

2025300-000686-3

Cordialmente.

SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: Documento en PDF

Elaboró: LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Revisó: SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO / JEFE OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL . LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Aprobador SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO / ODI

20253000006086-3

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

2025300-000674-3

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

Doctor
JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director
Carrera 24C # 54 - 57 SUR
dir.financiera@subredsur.gov.co

Asunto: Contrato 5008 de 2022 - Convenio Interadministrativo 2806257-2021 CH 03

Respetado Doctor:

Adjunto Factura CHO 03 por valor de $ 258.359.172 emitida por el **CONSORCIO HOSPITAL** con sus correspondientes soportes para el trámite de pago correspondiente al avance en la de obra.

Este contrato tiene una cesión de derechos económicos a la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S con numero de Nit 901.366.671-1, a la cual debe ser girado el valor correspondiente a la facturación.

Como Supervisor del Contrato me permito solicitar que sobre la misma se aplique la retención del 10% para pago contra liquidación del contrato, conforme a los dispuesto en la CLAUSULA– FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del contrato del asunto.

2025300-000674-3

Cordialmente.

SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo:70 FOLIOS

Elaboró: LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI

Revisó: . LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Aprobador SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO / ODI

2025300-000674-3

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORÍA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	Febrero de 2025		
INFORME PARCIAL:	Febrero de 2025	INFORME FINAL :	N.A

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO :	5008 DE 2022	CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901.806.985-8
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID LEONARDO MORALES GALAN		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	CC 1.121.952.959
	ASESOR COMERCIAL:	N.A		TELÉFONO:	
	DIRECCIÓN:			CELULAR:	3153971415
	E-MAIL:	hosp.tunal23@gmail.com		PÁGINA WEB:	
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52.260.024
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	DIRECCIÓN:			TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	jefe.desarrollointitucional@subredsur.gov.co		CELULAR:	
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	JOSE NAPOLEÓN POSADA VIANA		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	9,141,714
	CARGO/PERFIL	GERENTE DE PROYECTOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia.proyectos@subredsur.gov.co		CELULAR:	300 532 6077
FECHA ACTA DE INICIO:	20 de mayo 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/01/2024	PLAZO INICIAL:	20 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$89,323,181,304	VALOR INICIAL EN LETRAS:	Ochenta y nueve mil trecientos venti tres millones ciento ochenta y un mil trecientos cuatro pesos.-		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	INFRAESTRUCTURA			CÓDIGO DEL RUBRO:	4230116010700779OD 101.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	42			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1/2/2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	13925			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	4/21/2022

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	N/A						

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Suspensión 1	2 meses	21 de diciembre 2023	21 de diciembre 2023	20 de febrero 2024
2	PRORROGA 1	1 mes	20 de marzo 2024	21 de marzo 2024	19 de abril 2024
3	PRORROGA 2	8 dias	19 de abril 2024	21 de abril 2024	28 de abril 2024
4	PRORROGA 3	5 meses y 5 dias	25 de abril 2024	29 de abril del 2024	04 de octubre del 2024
5	PRORROGA 4	6 meses y 7 dias	4 de octubre 2024	5 de octubre 2024	sábado, abril 12, 2025
6	Suspension 2	7 Dias	19-nov-24	19-nov-24	25 de noviembre 2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusión, Exclusión)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI
1	cesion	otro si de cesion de derechos economicos parcial	9/7/2022
2	Reinicio y otro si modificatorio 1	Reinicio del contrato	2/21/2024
3	Cesion	Cesion del contrato	2/26/2024
4	cesion	otro si de cesion de derechos economicos	11/8/2024
5			

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

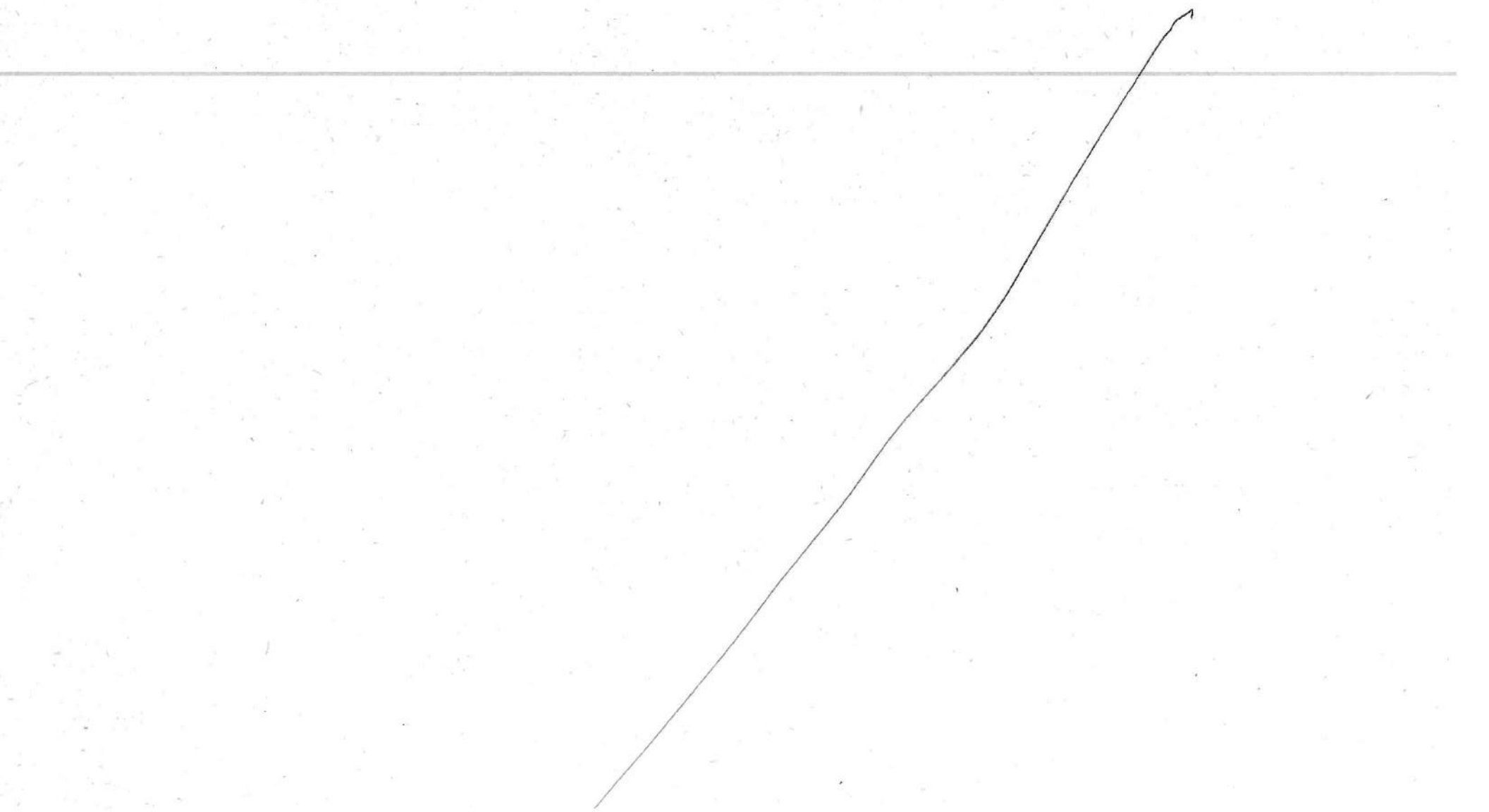
ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	9/23/2022	CT1	N.A	$ 1,154,233,376	$ 88,168,947,928.00	416946	9/29/2022	$ 1,154,233,376
2	11/9/2022	CT4	N.A	$ 960,272,433	$ 87,208,675,495.00	428596	11/11/2022	$ 960,272,433
3	12/12/2022	CT5	N.A	$ 754,058,482	$ 86,454,617,013.00	434806	12/14/2022	$ 754,058,482
4	12/19/2022	CT6	N.A	$ 478,869,098	$ 85,975,747,915.00	435729	12/21/2022	$ 478,869,098
5	2/16/2023	CT7	N.A	$ 618,676,495	$ 85,357,071,420.00	447848	3/1/2023	$ 618,676,495
6	5/23/2023	CT10	N.A	$ 2,495,163,918	$ 82,861,907,502.00	473265	6/26/2023	$ 2,495,163,918
7	6/14/2023	CT 12	N.A	$ 1,919,647,789	$ 80,942,259,713.00	473260	6/26/2023	$ 1,919,647,789
8	7/10/2023	CT 13	N.A	$ 1,956,237,104	$ 78,986,022,609.00	479460	7/27/2023	$ 1,956,237,104
9	8/18/2023	CT 15	N.A	$ 1,228,326,752	$ 77,757,695,857.00	485698	8/29/2023	$ 1,228,326,752
10	9/20/2023	CT 17	N.A	$ 613,008,378	$ 77,144,687,479.00	491954	9/27/2023	$ 613,008,378
11	9/20/2023	CT 18	N.A	$ 252,141,930	$ 76,892,545,549.00	491954	9/27/2023	$ 252,141,930
12	5/21/2024	CH1	N.A	$ 419,020,007	$ 76,473,525,542.00	546353	5/27/2024	$ 419,020,007
13	6/12/2024	CH4	N.A	$ 1,032,746,022	$ 75,440,779,520.00	551710	6/14/2024	$ 1,032,746,022
14	7/4/2024	CH5	N.A	$ 253,803,354	$ 75,186,976,166.00	552815	7/8/2024	$ 253,803,354
15	7/11/2024	CH6	N.A	$ 998,113,744	$ 74,188,862,422.00	557577	7/16/2024	$ 998,113,744
16	8/12/2024	CH7	N.A	$ 320,000,000	$ 73,868,862,422.00	562978	8/15/2024	$ 320,000,000
17	8/13/2024	CH8	N.A	$ 876,849,101	$ 72,992,013,321.00	562979	8/15/2024	$ 876,849,101
18	9/2/2024	CH9	N.A	$ 283,470,225	$ 72,708,543,096.00	564026	9/9/2024	$ 283,470,225
19	9/10/2024	CH11	N.A	$ 873,829,704	$ 71,834,713,392.00	568351	9/12/2024	$ 873,829,704
20	9/16/2024	CH12	NA	$ 261,431,793	$ 71,573,281,599.00	568584	9/23/2024	$ 261,431,793
21	10/7/2024	CH13	NA	$ 812,150,711	$ 70,761,130,888.00	573680	10/10/2024	$ 812,150,711
22	11/5/2024	CH15	NA	$ 1,114,960,190	$ 69,646,170,698.00	574830	11/12/2024	$ 1,114,960,190
23	11/19/2024	Resolucion 1202	NA	$ 1,252,839,264	$ 68,393,331,434.00			$ 1,252,839,264
		Retegarantia juzgado	NA	$ 197,648,901	$ 68,195,682,533.00			$ 197,648,901
24	11/27/2024	CH16	NA	$ 504,118,124.00	$ 67,691,564,409.00	580812	11/28/2024	$ 504,118,124
25	12/6/2024	CH17	NA	$ 659,813,764.00	$ 67,031,750,645.00	585341	18/12/2024	$ 659,813,764
26	12/26/2024	CH18	NA	$ 448,252,075.00	$ 66,583,498,570.00	590411	27/12/2024	$ 448,252,075
27	28/01/2025	CH19/CH20	NA	$ 1,426,523,691.00	$ 65,156,974,879.00	596461	30/01/2025	$ 1,426,523,691
28	25/02/2025	CHO1	NA	$ 981,343,879.00	$ 64,175,631,000.00	604254	28/02/2025	$ 981,343,879
29	25/02/2026	CHO2	NA	$ 1,628,356,321.00	$ 62,547,274,679.00	604254	28/02/2025	$ 1,628,356,321
30	7/3/2025	CHO3	NA	$ 258,359,172.00	$ 62,288,915,507.00			$ 258,359,172
31								
32								
		TOTAL EJECUTADO		$ 27,034,265,797				$ 27,034,265,797

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	89,323,181,304	VALOR PAGADO:	$27,034,265,797
		SALDO POR PAGAR :	$62,288,915,507
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	N/A	SALDO POR PAGAR POR RESERVA DE GARANTIA (10%) se descuenta valor girado retencion fase estudios y diseños $197,648,901	$2,505,777,679
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	89,323,181,304	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)				
No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA				
1	Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documento complementario que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SI	x	El contratista de obra es conocedor de los documentos establecidos en la presente obligación, los cuales son insumos para la ejecución de la fase de diseño y obra.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	SI	x	El contratista de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio el 20 de mayo de 2022, .
3	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	SI	x	El contratista de obra remitió en el informe del se me octubre con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, los cuales son revisados por la interventoría de obra.
4	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	SI		Las pólizas se encuentran vigentes y cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.
5	Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.	SI	x	El contratista de obra ha remitido a la interventoría de obra y a la subred los requerimientos solicitados respecto avance de obra, soportes de tramites requeridos y demás.
6	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	SI	x	El contratista de obra ha remitido los informes establecidos en el contrato de obra, los cuales son revisados por la interventoría y la entidad, en el presente mes, el contratista remitió los informes de enero del 25.
7	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	SI	x	El contratista de obra remitió oportunamente la documentación establecida en la CLAUSULA OCTAVA del contrato 5008 de 2022, la cual fue revisada por la interventoría y la entidad.
8	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
9	Pagar a LA SUBRED SUR E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
10	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED SUR E.S.E por el incumplimiento del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
11	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SUBRED SUR E.S.E por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SUBRED SUR E.S.E. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SUBRED SUR E.S.E, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
12	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato	SI		no se ha requerido cerramiento provisional, ya que el hospital cuanta con cerramiento en mampostería el cual se va a mantener hasta tanto se requiera la construcción del cerramiento definitivo, de acuerdo con el diseño aprobado por la interventoría.
13	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SI		En el presente periodo el contratista de obra asistió a las reuniones convocadas por la entidad.

14	Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.	si	x	El contratista presenta un informe donde da cuenta que no se presento ninguna de las situaciones enunciadas, esto avalado por interventoria
14	Dar cumplimiento al manual de compras públicas sostenibles de la Subred Sur ESE (CÓDIGO: GA-PIG- MA-01 V1) o aquel que lo modifique o sustituya.	si		En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, si bien la obra inicio, aun no se han comprado equipos
15	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	si		Durante el periodo se cumplió con la obligación



	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
16	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de estudios y diseños, como a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoria del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Asi mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	si		El contratista de obra ha vinculado a personal idóneo en cada una de las fases, entre los que se encuentran Director de diseño y de obra, especialistas, (arquitectónico, eléctrico, redes complementarias, RCI; hidrosanitarias y demás). Ademas del personal operativo requerido para las actividades programadas
17	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de Estudios y diseños, y del contrato, en caso de requerirse.	si	x	El 20 de mayo de 2022, el contratista, interventoría de obra y Subred Sur, suscribieron acta de inicio. El acta de inicio de FASE 3, fue suscrita por las partes el 20 de enero de 2023.
18	Entregar y exponer a la interventoria, como a la Supervisión del contrato de interventoria la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de estudios y diseños, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	si		Durante el periodo se cumplió con la obligación, el contratista ha socializado las procedimientos y demas herramientas en los comités de obra, realizados semanalmente.
19	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de estudios y diseños, y desarrollar el objeto del contrato.	si		La fase de obra se encuentra en ejecución
20	Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños. Para obtener la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda, los estudios y diseños, en su integralidad, deberán dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, como a las recomendaciones y observaciones que realicen adicionalmente dichas instancias; para tal efecto, desde el anteproyecto, el Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.	si	x	Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023
21	Deberán obtenerse todos y cada uno de los documentos, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, memorias y planos para la construcción del proyecto.	N/A	x	En el periodo se realizo la solicitud de la provisional electrica.
22	Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta fase, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.	si		El contratista desarrolla los diseños de todas las especialidades en el marco de la normatividad vigente, diseños que son revisados por la interventoria de obra bajo en contrato 5009 de 2022.
23	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	si		El contratista hasta la fecha cumple con las especificaciones del contrato
24	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de estudios y diseños para aprobación de la interventoria. Esta programación debe realizarse en Project.	si		El contratista hasta la fecha cumple con las especificaciones del contrato
25	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que puedan requerir modificaciones al contrato, lo cual deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y	si		Durante el periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligacion
26	Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos de la fase de estudios y diseños, en los plazos establecidos en la programación de la misma, cumpliendo con las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	si		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023
27	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	si		Se entrega informe mensual de ejecucion del contrato
28	Realizar la instalación de las vallas del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la curaduría urbana respectiva, la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.	si		En el mes de marzo del 2024 se instalo la valla informativa
29	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de estudios y diseños, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	si		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023
30	El contratista, en caso de plantear o identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas de los diseños, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar en este sentido, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred.	NA		Se esta planteando cambnio en los muros de contencion en el eje 1 por recoemdacion de los especialistas .
31	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente..	si		El contratista a dado cumplimiento a la presente obligación,

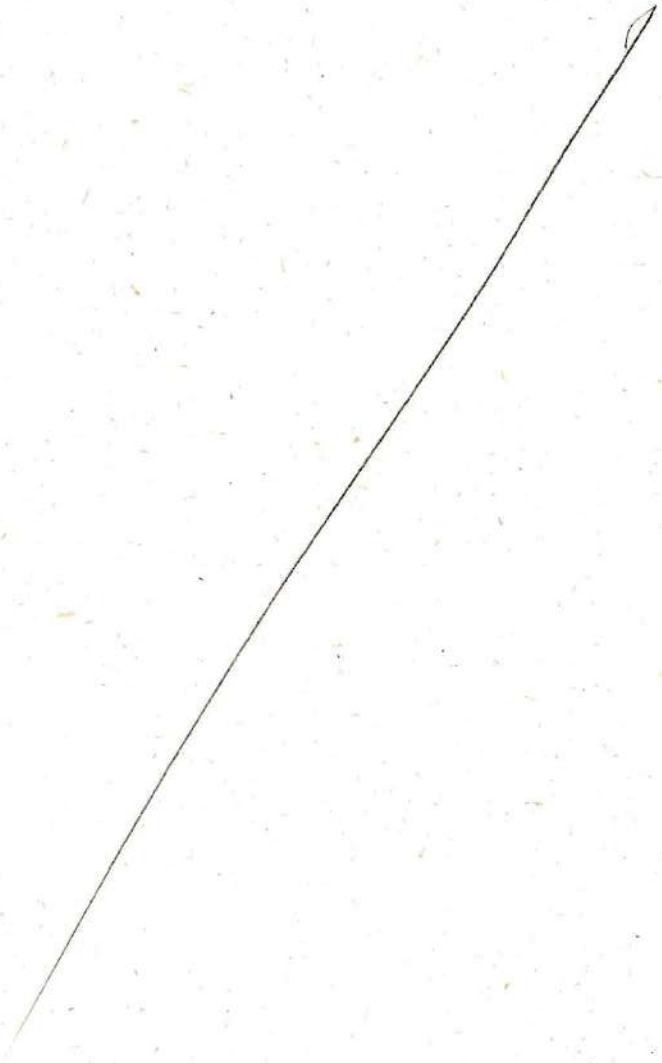
32	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred, el supervisor del contrato o la Secretaria Distrital de Salud.	si		El contratista de obra asiste y participa en todos los comités de obra, convocados por la interventoría de obra y el Entidad, lo cual se evidencia en las actas realizadas por la interventoría y anexas en los informes mensuales de interventoría.
33	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio de la fase de estudios y diseños.	si		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023

34	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista.	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
35	Presentar para aprobación de la interventoría informes mensuales respecto al avance de la fase de estudios, diseños y obra, para su entrega a la Subred en los primeros diez (10) días calendario de cada mes.	SI		El contratista de obra remite mensualmente los informes de acuerdo con lo requerido en el contrato 5008 de 2022.
	OBLIGACIONES PARA LA FASE 2 DE CONSTRUCIÓN			
65	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de construcción, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones	SI		El contratista de obra ha contratado el personal requerido en la fase de diseños y obra, entre ellos Director de diseños y obra, Residente de obra, SST entre otros de conocimiento y aprobación de la interventoría de obra
66	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de construcción.	SI		el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.
67	Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de construcción, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI		A la fecha se realizan mesas de trabajo donde el contratista, presenta los avances de obra, los formatos, procedimientos y metodología fueron concertados por las partes.
68	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de construcción, y desarrollar el objeto del contrato	SI		a la fecha se garantiza el cumplimiento de la obligacion
69	Adelantar las obras objeto del presente contrato de conformidad con la licencia de construcción	SI		a la fecha se garantiza el cumplimiento de la obligacion
70	Vincular al personal de la localidad donde se ejecutará el proyecto, en lo que respecta a mano de obra no calificada y calificada	SI		En el presente periodo el contratista de obra a contratado personal de la localidad, en promedio 24 operativos.
71	Adelantar la socialización del proyecto a la comunidad de la localidad	SI		Se realizo la visita mensual de al veeduria al proyecto
72	Mantener los controles topográficos y de instrumentación geotécnica, con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes para la correcta ejecución del proyecto.	SI		Se realizan los controles topograficos durante elperiodo los cuales se ven en el informe mensual del contratista de obra
73	Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras	SI		Ya se cuentan con las actas de vecindad
74	Para la construcción del proyecto, se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños, a los mismos estudios, diseños y especificaciones técnicas de construcción aprobadas por la interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según correspondiera, a toda la normatividad vigente y aplicable, con el fin de obtener la aprobación y recibo de las obras por parte de la interventoría, la Subred y las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria	N/A		el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.
75	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para el inicio y ejecución de las obras	SI		En el periodo se realizo la solicitud de la provisional electrica.
76	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de construcción para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project	SI		Se tiene aprobada la programacion desde el mes
77	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Acción Ambiental, el Plan de Contingencia, el Plan de Manejo Silvicultural y el Plan de Manejo de Tránsito, así como asegurar el cumplimiento de los mismos	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación



78	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra –PAPSO, de acuerdo con el marco normativo de emergencia sanitaria vigente	NA		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
79	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones al contrato. En este caso, deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda	si		Durante el desarrollo de la fase de construcción no se ha requerido modificar las especificaciones tecnicas de la fase de diseño.
80	Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de las obras en cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó, de acuerdo con la programación de obra	si		Durante el periodo el contratista cumplio con laobligacion
81	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna	si		El contratista de obra ha entregado a la interventoría y a la Subred la información requerida, remitiendo información del avance de obra.
82	Presentar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos	si		NO se ha requerido cerramiento provisional, ya que el hospital cuanta con cerramiento en mamposteria el cual se va a mantener hasta tanto se requiera la construcción del cerramiento definitivo, de acuerdo con el diseño aprobado por la interventoría.
83	Realizar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la interventoría la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo exigido por la curaduría urbana y la normatividad aplicable	si		Se instalo la valla en el mes de marzo de 2024.
84	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de construcción, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	si		El flujo de caja se aprobo con la aprobacion de la programacion de obra
85	El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la Subred	si		Diariamente el contratista de obra, realiza el registro de las actividades realizadas en obra.
86	El contratista deberá realizar la instalación de cámaras o CCTV que permita a control remoto desde las oficinas de la Subred Integrada de Servicios de Salud y desde la Secretaría Distrital de Salud, el monitoreo en tiempo real de la ejecución de las obras	si		El contratista realizo la instalacion de las camaras de seguridad en el proyecto
87	El contratista, en caso de identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred. Los costos por cabio en los diseños o especificaciones serán a cargo del contratista	NA		En el momento que se requiera el contratista de obra, dará cumplimiento a la presente obligación.
88	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente	si		Durante el periodo se cumplió con la obligación
89	Realizar de manera conjunta con la interventoría la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de establecer los porcentajes de avance de las diferentes actividades, y realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación	si		En el presente periodo la interventoría y contratista realizaron la actividad de medición, resultado de ellos fueron las actividades de cobro registradas en el acta No25
90	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred y la Secretaría Distrital de Salud.	si		El contratista de obra asiste y participa en los comités de obra y comités con los especialistas convocadas por la interventoría de obra y las reuniones convocadas por la entidad y la SDS.
91	Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes	si		En el mes de enero 25, se realizo la fundida de placas 2, armado de columnas y vigas, cimentacion el el eje 1 y placas.

92	Presentar la documentación de los laboratorios donde se llevarán a cabo los ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, así como asegurar la calibración de equipos utilizados durante la ejecución del proyecto de manera periódica	si		En el mes de enero del 25 se llevaron las muestras de concreto para las vigas, placas y zapatas y los resulados de ven en el informe mensual de obra.



93	Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin	N/A		Se presenta informe de calidad a la interventoria el cual es aprobado y avalado
94	Garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, y presentar los informes de reporte de la disposición de los mimos, para revisión y aprobación de la interventoría, y entregarlo al área ambiental de la Subred	SÍ		El contratista da cumplimiento a la presente obligación, revisa las certificaciones emitidas por las escombreras donde se lleva el material de la excavación.
95	Tramitar los permisos definitivos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y demás necesarios para la operación de la obra	Si		El contratista se encuentra en el tramite de la solicitud para la provisional de obra ante enel codensa
96	Cumplir con la normatividad de vertimientos en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	N/A		A la fecha no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
97	Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos	Si		la obra se encuentra en fundida de placas armado de zapatas y vigas.
98	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud y el Supervisor del contrato, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato	SÍ		La interventoría de obra es conocedora de las comunicaciones emitidas por el Subcontratista, se anexan en los informes mensuales de interventoría estas comunicaciones. Cuando sean requeridas por la Entidad, el contratista enviara los documentos requeridos.
99	Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, totalmente contratados por técnicos de Indumil	N/A		En la obra no se ha requerido el uso de materiales explosivos
100	Realizar a su propio costo, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas	si		A la fecha no se ha tenido este escenario en el proyecto
101	Entregar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento la infraestructura, y garantías de equipos, certificaciones de capacitaciones, entre otros, cuando aplique	N/A		A la fecha no procede esta obligación.
102	Realizar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Acción Ambiental, cuando aplique	SÍ		Durante el periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente con la obligación
103	Sólo en caso de que se requiera, el contratista deberá elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato, remitiéndolos a la interventoría para su evaluación y concepto	N/A		A la fecha no se han presentado solicitudes de modificaciones al contrato generadas por motivaciones de obra.
104	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista	SÍ		Durante el periodo se cumplió con la obligación

105	Cancelación de los consumos de los servicios públicos domiciliarios correspondientes a las provisionales de obra	SI		Se tiene proyectado el pago de los servicios publicos por parte del contratisa a la subred
106	El contratista debe cumplir a cabalidad la Circular Conjunta No 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el ministerio de vivienda, calidad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, respecto a la obligación de implementar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO en la obra.	N/A		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
107	El contratista dará cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020,a través del cual el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que la fase de construcción se encuentra en actividad de demolición de la estructura existente.
108	El contratista realizará el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que no se ha iniciado la obra de construcción
109	El contratista deberá fomentar la prevención del abuso y el acoso sexual, denunciará las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332de 2020	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación

OBSERVACIONES:		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	30.27%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

OBSERVACIONES:		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	30.27%

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION: JOSE NAPOLEON POSADA		ANEXOS (CD)		FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR: SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO		TOTAL FOLIOS		FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:

CONSORCIO HOSPITAL

Bogotá, febrero 27 de 2025

CH-5008-HT-0148-2025

20251000-003242-2

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Código de Verificación: II2OWTIQJR

Fecha de Radicación: 27/02/2025 8:30:00 a.

Ingreso: Ventanilla

Destino: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Remitente: DAVID LEONARDO MORALES GALAN

Anexos: 52 Folios: 2

Señores

Doctora
SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO
Supervisora contrato.
Jefe de Oficina Asesora Desarrollo Institucional
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 5008 DE 2022 CUYO OBJETO: "ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"

ASUNTO: REEMBOLSO N. 8 EQUIPOS RCI

Cordial saludo.

En atención a la ejecución del contrato de la referencia, y en especial en aplicación de la cláusula OCTAVA; FORMA DE PAGO, fase de DOTACION, me permito presentar la solicitud de REEMBOLSO N. 8 EQUIPOS RCI el cual corresponde al valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($258.359.172). A continuación, se anexa los siguientes soportes:

1. Aval de la interventoría
2. Contrato de suministro 006.
3. Otro si contrato de suministro 006.
4. Carta de compromiso del proveedor.
5. Póliza del Contrato de suministro 006 – Anexo 5.
6. Constancia de pago prima Póliza.
7. Soportes de transferencia Bancaria.
8. Comprobante de pago.
9. Documentos de proveedor.
10. Proforma de reembolso

11. Certificación bancaria
12. Resolución de facturación
13. RIT
14. Rut de Consorcio Hospital
15. Certificado de parafiscales de interventoría
16. Certificado de parafiscales del consorcio
17. Planillas de seguridad social
18. Certificado del FIC

Quedo pendiente a sus comentarios y observaciones.

Atentamente,

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
Rep. Legal CONSORCIO HOSPITAL
C.C. No. 1.121.952.959

CONSORCIO HOSPITAL

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

CTSF-635-OBR-2025

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO HOSPITAL
Atn. DAVID LEONARDO MORALES GALAN
Representante legal

Atn. Arq. JUAN CARLOS BARBOSA
Director de obra
Ciudad

Enviado correo electrónico: hosp.tunal23@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 5008 de 2022

Asunto: Respuesta oficio CH-5008-HT-0145-2025 solicitud aprobación reembolso No.8 Equipos Red Contra Incendio.

Cordial saludo,

Con base en la información que el Consorcio Hospital ha venido aportando desde el 07 de diciembre-24 y con la última información recibida el 26 de febrero de 2025, la Interventoría realizó la verificación de la documentación aportada para reembolso de equipos industriales de Red Contra incendio con base en lo establecido la cláusula octava Forma de Pago en el contrato de obra 5008 de 2022, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Mediante oficio 2024300-014692-1 del 27 de mayo de 2024 la Subred Sur reitera a la Interventoría lo definido en cuanto a la forma de pago definida para la fase de dotación del proyecto discriminado en, 50% del valor del equipo como reembolso del pago efectuado por el contratista de obra al proveedor del equipo. 30% a la puesta en obra y 20% a la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo.
2. Expedición de póliza de garantía de cumplimiento incluyendo a la Subred Sur como beneficiario.
3. Certificado de uso exclusivo para el proyecto Urgencias el Tunal
4. Soporte de giro y copia de los contratos suscritos con los proveedores.

Realizadas las respectivas verificaciones de las condiciones anteriormente mencionadas se tienen las siguientes consideraciones:

- El contratista de obra presentó el 07 de diciembre de 2024 contrato firmado y suscrito con la firma **Construcciones CIMA S.A.S.,** cuyo objeto es el "*Suministro e instalación de redes contra incendios para Proyecto Consorcio Hospital, contratista de obra del contrato No. 5008 de 2022 correspondiente a la construcción de la torre de urgencias del hospital Tunal, contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*".
-
- El contratista de obra presentó el 18 de febrero de 2025 otrosí No. 0001 modificatorio al contrato de suministro No.0006 celebrado entre Consorcio Hospital y Construcciones CIMA SAS, modificando el objeto, valor y forma de pago así:

  Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

  Valor: **$516.718.345** QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

De conformidad con lo anterior y en verificación de la condición No. 1, el valor del reembolso debe corresponder al 50% del valor de los equipos industriales.

Valor reembolso 50%. $258´359.172,5 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.

En verificación de la condición No. 2 el contratista de obra aporta la póliza de Seguros del Estado No. 30-45-101017255 con amparo de buen manejo del anticipo y cumplimiento con vigencia desde 25/nov/2024 hasta 25/nov/2025 con valor asegurado total por $310´031.007.

Se verificó la existencia de la póliza en la página de la compañía de seguros y se deja en las aclaraciones de la póliza la inclusión como asegurado/beneficiario de la póliza a: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

En verificación de la condición 3, se revisa el comprobante de pago No.071 emitido por el representante legal de Construcciones CIMA SAS, con fecha 18 de febrero de 2025, donde certifica el recibo del anticipo del contrato No.0006 por valor de $258´359.172,5, cuyos recursos serán destinados para los equipos del proyecto Torre de Urgencias del Hospital el Tunal.

En verificación de la condición 4 se revisa soporte transaccional del 18 de febrero de 2025 banco de Bogotá de Consorcio Hospital a Construcciones CIMA SAS, giro por valor de $258´359.172,5.

CONTRATO REFERENCIA	No.0006
OTRO SI	No.0001
PROVEEDOR	CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S
OBJETO	Suministro de equipos contra incendios para el proyecto Torre de Urgencias Hospital el Tunal.
VALOR CONTRATO	$516.718.345
VALOR ANTICIPO 50%	$258´359.172,5
POLIZA CUMPLIMIENTO	Seguros del Estado No. 30-45-101017237
AMPARO	Buen manejo de anticipo y cumplimiento
VALOR ASEGURADO	$310´031.007
VIGENCIA	desde 25/nov/2024 hasta 25/nov/2025
CERTIFICACION	Aporta certificación de Construcciones CIMA SAS sobre el uso de los recursos para compra de equipos RCI del Hospital el Tunal
SOPORTE DE PAGO	Banco de Bogotá con fecha 17 febrero/2025

Con relación a las observaciones de la parte técnica emitidas por la Interventoría los días 21 de enero y 22 de febrero de 2025 mediante oficio CTSF-631-OBR-2025, se verificó con el especialista de la Interventoría la información reciente entregada por el Consorcio Hospital, referente a fichas técnicas, especificaciones y parámetros de los equipos, enmarcados en los requisitos de diseño, los cuales, cumplen.

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

EQUIPO DE PRESIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DISEÑOS	DESCRIPCIÓN PROVEEDOR	CALIFICACIÓN
MARCA	NA	PEERLESS	CUMPLE
NORMA APLICABLE	NFPA 20/UL Y FM	NFPA 20/UL Y FM	CUMPLE
TIPO	ELECTRICO	ELECTRICO	CUMPLE
BOMBA PRINCIPAL	1 UN	1 UN	CUMPLE
CAUDAL BOMBA PRINCIPAL	400 GPM	400 GPM	CUMPLE
PORCENTAJE TRABAJO	150%	150%	CUMPLE
PRESION	200 PSI	200 PSI	CUMPLE
POTENCIA	100 HP	125 HP	CUMPLE
BOMBA JOCKEY	1 UN	1 UN	CUMPLE
CAUDAL BOMBA JOCKEY	16 GPM	15 GPM	CUMPLE
PRESION JOCKEY	205 PSI	200 PSI	CUMPLE
POTENCIA	5 HP	5 HP	CUMPLE
TRANSFERENCIA	SI	SI	CUMPLE
TABLERO - CONTROLADORES	SI	SI	CUMPLE
CABEZAL DE PRUEBAS 4" X 2 1/2"	1 UN	1 UN	CUMPLE
VALVULAS PARA CABEZAL 2 1/2"	2 UN	2 UN	CUMPLE

Sobre los soportes aportados por el Consorcio Hospital se aprueba el reembolso No.8 para compra de equipos de la Red Conta Incendio del proyecto.

Atentamente,

Ing. Geyson Camargo Aponte
Director de Interventoría de obra
CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA

C.C. Arq. Napoleón Posada – Gerente de proyectos Subred Sur
Iván Cadena Grandas – Jefe Desarrollo Institucional Subred Sur (Encargado)
Nelson Moreno – Profesional de Apoyo Subred Sur

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 0006 – 2024

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. CONTRATANTE	**CONSORCIO HOSPITAL**	**NIT 901.806.985-8**
Naturaleza	Empresa privada construcción de obras de ingeniería civil.	
Representante	David Leonardo Morales Galán	
Competente para contratar	Representante Legal	
Cédula	1.121.952.959	
Cargo	Representante Legal	
Facultado por		
Dirección	Cra 25 No. 14 – 33 Villavicencio - Meta	

2. EL(LA) CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S**
NIT	900.644.932-8
Naturaleza	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
Representante Legal	**Juan Carlos Avendaño Sánchez**
Cédula	86.004.013
Cargo	Representante Legal
Dirección	Calle 15 #40-01 Oficina 419 Barrio Balata. Villavicencio, Meta

3. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro e instalación de redes contra incendios para Proyecto Consorcio Hospital, contratista de obra del contrato No. 5008 de 2022 correspondiente a la construcción de la torre de urgencias del hospital Tunal, contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4. VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. $2.289.621.960

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previo a lo siguiente.

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

II. CONSIDERACIONES

Primera. **EL CONSORCIO HOSPITAL** es un consorcio de naturaleza privada, cuya creación fue el 15 de enero de 2024 mediante acta consorcial del día 02 de febrero de 2024.

Segunda. El día 15 de noviembre 2024. Se elaboró el documento con cotización de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y condiciones.

Tercera. El 23 de noviembre del 2024. Se obtuvo un acuerdo para realizar contrato. Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES.**

II. ACORDAMOS

1ª. Objeto: **EL (LA) CONTRATISTA** se compromete con **EL CONSORCIO** a realizar el suministro e instalación de las REDES CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, contratista de obra del Contrato No. 5008 de 2022, correspondiente a la construcción de la torre de Urgencias del hospital del tunal contrato celebrado con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E; el cual incluye la mano de obra calificada, herramienta y equipo de acuerdo con los sitios de ubicación coordinados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL CONTRATANTE.** La obra se desarrollará según los planos, detalles, especificaciones técnicas (DISEÑOS DE REDES CONTRA INCENDIOS) y de acuerdo a los aspectos revisados y establecidos en obra durante el proceso de contratación, dando cumplimiento a la ejecución de las etapas necesarias acorde con el proceso constructivo e instrucciones que suministre **EL CONTRATANTE.**

De acuerdo a las siguientes cantidades:

Ítem	Referencia	QTY
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED CONTRA INCENDIO	
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO AL CARBON Ø1" SCH 40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERIA)	8.497,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO AL CARBON Ø1 1/2" SCH 40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERIA)	742,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO AL CARBON Ø2" SCH 10 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERIA)	82,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO AL CARBON Ø2.1/2" SCH 10 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERIA)	5.021,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO AL CARBON Ø4" SCH 10 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERIA)	2.991,00

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P Ø1" (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERIA)	236,00
	VALVULAS Y ACCESORIOS ESPECIALES RED CONTRA INCENDIO	
7	TOMA DE BOMBEROS - VÁLVULA ANGULAR 2.1/2"	21,00
8	CONEXIÓN SIAMESA 4" X 2.1/2" X 2.1/2" UL/FM	1,00
9	ESTACIONES DE CONTROL, PRUEBA Y DRENAJE - VALVULAS 4"	12,00
10	ROCIADOR QR UPRIGHT 1/2" NPT/15 K 5.6 68 °C COBERTURA NORMAL/RIESGO LIGERO - INLCUYE ESCUDO u	2050,00
11	ROCIADOR QR PENDENT 1/2" NPT/15 K 5.6 68 °C COBERTURA NORMAL/RIESGO ORDINARIO	1278,00
12	CABEZAL DE PRUEBA 4" X 2.1/2" X 2.1/2" UL/FM	1,00
13	PLACA ANTIVÓRITICE 6" DIM: 0.60 X 0.60 ACERO INOXIDABLE	1,00
14	VÁLVULA OS&Y 6" LISTADA UL/FM	1,00
15	VÁLVULA OS&Y 4" LISTADA UL/FM	4,00
16	VÁLVULA OS&Y 2.1/2" LISTADA UL/FM	2,00
17	VÁLVULA CHEQUE HORIZONTA 4" UL /FM	1,00
18	VÁLVULA CHEQUE HORIZONTAL 2.1/2" UL /FM	1,00
19	VÁLVULA MARIPOSA UL/FM 300 PSI 4"	1,00
20	VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE 1" UL/FM	1,00
21	REGISTRO DE CORTINA ROSCADO PESADO 2"	1,00
22	CAUDALÍMETRO PARA PRUEBAS 4" UL/FM	1,00
23	NIPLE PASAMURO EN ACERO 6" BRIDADO L: 0.75 m RUANA 0.48 x 0.48 6 MM INCLUYE CODO RADIO LARGO 6" ANTICORROSIVO Y ACABADO EPÓXICO	1,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RED CONTRA INCENDIO	
24	SUMINISTRO SISTEMA DE BOMBEO ELÉCTRICO PARA LA RED HIDRÁULICA CONTROL DE INCENDIOS. INCLUYE: BOMBA ELÉCTRICA LISTADA DE SUCCIÓN POSITIVA, PARA EL SUMINISTRO DE UN CAUDAL NOMINAL MÍNIMO DE 400 GPM A UNA CDT DE 200 PSI, BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN ELÉCTRICA, (BOMBA JOCKEY), PARA UNA POTENCIA ENTRE 1.0 - 3.0 HP, (16 GPM @ 205 PSI). TODAS LAS BOMBAS, TABLEROS DE CONTROL, ACCESORIOS Y TUBERÍAS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN NFPA 20.	1,00

Conforme a la propuesta comercial presentada el 15 de noviembre 2024, en las instalaciones de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

2ª. Valor. el valor estimado del contrato es la suma DE DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $2.289.621.960 incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

Parágrafo: Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de instalación y del suministro de los productos, gastos de nacionalización, aranceles.

3ª. Forma de pago: EL CONSORCIO pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

contrato de la siguiente forma:

1er Pago equivalente al 50%, la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 1.144.810.980,00) dentro de los primeros treinta días al perfeccionamiento del presente contrato.

2do Pago equivalente al 30%, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 686.886.588,00) una vez ingrese el suministro de redes contra incendio a obra.

3er Pago equivalente al 20% saldo, es decir CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 457.924.392,00) una vez estén instaladas las redes contra incendios y sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.

EL CONSORCIO pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: En efectivo y/o en cuentas autorizadas por el PROVEEDOR, previa emisión de la factura electrónica; así mismo, el PROVEEDOR se compromete a entregar el comprobante del pago que arroja el sistema electrónico de facturación y certificación firmada por el representante legal donde hace constar el pago recibido.

4º. Duración o plazo. El plazo del contrato será de (8) ocho meses contados a partir de la firma y perfeccionamiento establecido en el presente contrato.

5º. Lugar: EL (LA) CONTRATISTA entregará los elementos que designe el contratante específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, a plena satisfacción de **EL CONSORCIO,** de acuerdo con las especificaciones.

6º. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONSORCIO** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONSORCIO** y los documentos del proceso.
5. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
6. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
7. Apoyar la acción de **EL CONSORCIO** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **EL CONSORCIO**, ni directamente ni por interpuesta persona.
8. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés,

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que Sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **EL CONSORCIO**.

9. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
10. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
11. No desarrollar operaciones ilegales.
12. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
13. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

7º Obligaciones Generales de EL CONSORCIO: Se obliga a:

1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para el suministro.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8º Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA, se obliga a:

8.1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
8.2. Entregar los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, libres de defectos, con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos enel pedido.
8.3. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
8.4. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley.
8.5. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor.
8.6. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad.
8.7. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
8.8. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.
8.9. Conceder los descuentos ofrecidos en su propuesta inicial; o en documento posterior.
8.10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9º. Prohibición de cesión del contrato: **EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder o

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **EL CONSORCIO.**

10º. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito previamente sustentado.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por las causales estipuladas en la ley.

11º. Independencia laboral: Es entendido que el personal suministrado por **EL (LA) CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

12º. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **EL CONSORCIO**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

13º. Merito Ejecutivo. LAS PARTES (EL CONSORCIO Y EL (LA) CONTRATISTA) acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA PARTE** para ejecutar por el incumplimiento.

14º. Solución de conflictos: **LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

15º. Indemnidad: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **EL CONSORCIO** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONSORCIO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL CONSORCIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

16°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

17°. Liquidación: LAS PARTES y el supervisor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, **EL CONSORCIO,** podrá liquidar unilateralmente el contrato.

18°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 DE 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

19°. El presente contrato establece el único y entero acuerdo entre las Partes respecto del objeto al que aquél se refiere y no existen acuerdos entre ellas diferentes a los aquí expresados. En caso de discrepancia entre el contrato y sus anexos, prevalecerá el contrato

20°. Documentos anexos:

1. El contrato firmado por EL CONSORCIO para suministro e instalación de redes contra incendios para la torre de Urgencias del HOSPITAL EL TUNAL.
2. La oferta o propuesta comercial presentada por EL (LA) CONTRATISTA.
3. Orden de compra de EL CONSORCIO.
4. Documento de aceptación por EL CONSORCIO.
5. Documentos EL CONSORCIO Certificado de existencia y representación legal vigente menor a 30 días, RUT, Cedula de representante legal, Certificado de disponibilidad presupuesta.
6. Documentos EL (LA) CONTRATISTA Certificado de existencia y representación legal vigente menor a 30 días, RUT, Cedula de representante legal, certificación bancaria de cuenta
7. Los demás que se requieran en el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

21°. Póliza de cumplimiento:

EL (LA) CONTRATISTA deberá expedir una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y póliza de buen manejo del anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, teniendo en cuenta que, el anticipo es un dinero que se entrega en calidad de préstamo con el objetivo de que se invierta única y exclusivamente en la ejecución

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

del contrato. Este amparo debe cubrir como solidaria a la entidad contratante la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E de los perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de los siguientes riesgos: 1. No inversión del anticipo. 2. Uso indebido del anticipo. 3. Apropiación indebida del anticipo.

Firmado a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONSORCIO

CONSORCIO HOSPITAL
NIT. 901.806.985-8
DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.952.959
EL (LA) CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S
NIT. 900.644.932-8
JUAN CARLOS AVENDAÑO S.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 86.004.013
EL (LA) CONTRATISTA

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901.806.985-8

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 0002 DEL OTRO SÍ MODIFICATORIO No 0001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0006
CELEBRADO ENTRE:

CONSORCIO HOSPITAL Y CONSTRUCCIONES CIMA SAS
25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE:	**CONSORCIO HOSPITAL** **NIT No. 901.806.985-8** R/L: DAVID LEONARDO MORALES C.C. 1.121.952.959
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES CIMA SAS** **NIT No. 900.644.932-8** R/L: JUAN CARLOS AVENDAÑO SÁNCHEZ C.C. 86.004.013
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**

Entre los suscritos a saber **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.952.959 expedida en Villavicencio - Meta, en su condición de Representante legal de **CONSORCIO HOSPITAL** identificado con NIT 901.806.985-8, por una parte y quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE,** y de otro lado **JUAN CARLOS AVENDAÑO SÁNCHEZ** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.004.013, expedida en Villavicencio - Meta, en su condición de Representante legal de **CONSTRUCCIONES CIMA SAS** identificado con NIT 900.644.932-8 y quien para los efectos de la presente continúa denominándose **EL CONTRATISTA**, del Contrato de Suministro No. 0006 del 25 de noviembre de 2024, proceden de mutuo acuerdo a modificar las cláusulas Primera del citado contrato, previas las siguientes:

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

CONSIDERACIONES

1) Que el **CONTRATANTE** suscribió con **CONSTRUCCIONES CIMA SAS**, el otro sí modificatorio No. 0001 del contrato de Suministro No. 0006 de 2024 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

2) Que, en el Contrato de Suministro No. 0006, se modificará la cláusula primera objeto.

3) Que tanto el **CONTRATISTA** como el **CONTRATANTE**, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente con la suscripción o firma del presente Otro Sí.

Vistas las siguientes consideraciones, las partes

ACUERDAN

1. Modificar la cláusula 1.
Modificar la cláusula primera OBJETO al contrato de Suministro 0006 quedando así:

> **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO.** SUMINISTRO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
>
> De acuerdo a las siguientes cantidades:

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

Ítem	Referencia	QTY
1	SISTEMA DE BOMBA CONTRA INCENDIO LISTADA 400 GPM @ 200 PSI, MOTOR ELECTRICO DE 100 HP DE POTENICA (SERIE ODP/UL FIRE PUMPS) A 3.550 RPM – BOMBA DE SUCCIÓN FINAL 5X3X11A ES MARCA PATTERSON EN LINEA PRINCIPAL – BOMBA SBI 1-19 STAIRS EN LINEA JOCKEY – SISTEMA DE TABLEROS DE ARRANQUE TORNATECH DE BP Y BJ. INCLUYE ATS LISTADA Y CABEZAL DE PRUEBAS, SE SUMINISTRAN 2 TABLEROS DE CONTROL (1) PARA BOMBA JOCKEY Y (1) PARA BOMBA PRINCIPAL. CUMPLIENDO CON LA NORMA UL/FM. EL EQUIPO ESTÁ DISEÑADO PARA ENTREGAR 400 GPM, CUANDO OPERA A 200 PSI. LA BOMBA ESTÁ EN CAPACIDAD DE ENTREGAR EL 150% DEL CAUDAL DE DISEÑO A UNA PRESIÓN NO INFERIOR DEL 65% DE LA PRESIÓN DE DISEÑO, Y LA PRESIÓN DE CIERRE NO EXCEDE DEL 140% DE LA PRESIÓN DE DISEÑO. LA BOMBA OPERA A UNA VELOCIDAD SINCRÓNICA MÁXIMA DE 3.550 RPM.	1,00

4. Vigencia de Estipulaciones.

Las demás partes del contrato de suministro No. 0006 de 2024, no modificadas continúan igual y conservan su mismo rigor y vigencia.

5. Perfeccionamiento.

Esta modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONSORCIO

CONSORCIO HOSPITAL
NIT. 901.806.985-8
DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.952.959

EL (LA) CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES CIMA SAS
NIT. 900.644.932-8
JUAN CARLOS AVENDAÑO S.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 86.004.013

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S
NIT 900644932-8

CARTA DE COMPROMISO

El suscrito representante legal **JUAN CARLOS AVENDAÑO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.004.013 de Granada, Meta. En calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S.** identificado con NIT No. 900.644.932-8. Se compromete y garantiza que los recursos entregados por parte de **CONSORCIO HOSPITAL** son de uso exclusivo para la compra de las redes contra incendios de acuerdo al contrato No. 0006 celebrado con el consorcio, que corresponde al suministro e instalación de redes contra incendios del contrato No. 5008 de 2022 celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, correspondiente a la construcción de la torre de urgencias del hospital Tunal.

Además, certificamos que cada contrato está amparado con póliza de cumplimiento.

Firmado a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024 en la ciudad de Villavicencio, Meta.

Atentamente

CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S
NIT. 900.644.932-8
JUAN CARLOS AVENDAÑO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 86.004.013

Centro Comercial Primavera Urbana Oficina 419, Cel 310 287 12 00
Villavicencio (Meta) E-mail: construccionesdeorientej.a@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-45-101017255	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2025	25	11	2024	00:00	25	11	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S	NIT: 900.644.932-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 40 - 01 OF419 BR BALATA	VILLAVICENCIO, META	6829964

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO HOSPITAL	NIT: 901.806.985-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 42 SUR - 47	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3212401970

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0006-2024 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES CONTRA INCENDIOS PARA PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NOTA BENEFICIARIO ADICIONAL : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E NIT:900.959.048-4.,

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/11/2024	25/11/2025	$51,671,834.50	$177,290,361.50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/11/2024	25/11/2025	$258,359,172.50	$628,092,635.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DA ALCANCE AL OTRO SI MODIFICATORIO NRO 0001 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO 0006, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025, EN EL CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO QUEDANDO ASI :

CLAUSULA PRIEMRA - OBJETO : SUMINISTRO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CANTIDADES, ESPECIFICADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE OTRO SI MODIFICATORIO NRO 0001.

SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDA POR UN VALOR DE $516.718.345.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(2,395,605.00)	$ **********0.00	$ ***(455,165.00)	$ *******(2,850,770.00)	$ ******310,031,007.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-45-101017255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-45-101017255	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2025	25	11	2024	00:00	25	11	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S		NIT: 900.644.932-8
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 40 - 01 OF419 BR BALATA	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6829964

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO HOSPITAL		NIT: 901.806.985-8
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 42 SUR - 47	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO**	3212401970

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

SE MODIFICA LA CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, QUEDANDO COMO LO ESTIPULA EL PRESENTE OTRO SI MODIFICAOTRIO EN SU CLAUSULA TERCERA.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARO ES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. NIT 900.958.564-9.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-45-101017255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE PAGO

Hacemos constar que **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** expidió la póliza **CU. PARTICULAR No. 30-45-101017255** anexo 0 por valor de $4,928,170.24 cuyo tomador figura **CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.644.932 y que la misma se encuentra recaudada en su totalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Sucursal Villavicencio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha actual: 2025/02/17 | **Hora:** 02:40 | **IP:** 181.52.216.100

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: CONSORCIO HOSPITAL
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9018069858

Generado por: DAVID LEONARDO MORALES GALAN

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2025/02/17		
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto	CTE4898	**Nro. Producto**	*****4898
Fecha Transferencia	2025/02/17		

Destino

Valor Transferencia	$258,359,172.50
Nombre Destinatario	CONSTRUCCIONES CIMA SAS
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	09006449328
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	00084400005550
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

NIT 860.002.964.4

BOGOTÁ, 18 de febrero de 2025

SOPORTE TRANSACCIONAL

ESTIMADO CLIENTE:

CONSORCIO HOSPITAL

N-009018069858

A continuación se detalla la transacción efectuada en su producto Cuenta de Corriente número *****4898

Fecha de la transacción:	17-FEB-2025
Oficina donde se realizó la transacción:	2027-GERENCIA BANCA PYME 122
Código de la transacción:	0216
Descripción de la transacción:	Cargo transferencia por Business
Valor total:	$258,359,172.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

El presente soporte se expide en respuesta a la solicitud n° 0725002154021825 AM efectuada por el titular de la cuenta.

BANCO DE BOGOTÁ

0006 CEDRITOS

Este soporte transaccional es de tipo informativo y no comprende todo el movimiento transaccional que presenta el producto en referencia.
Si usted encuentra alguna inconsistencia, por favor comuníquese con la Servilínea de su ciudad y solicite comunicación con un Asesor de Servicio o diríjase a la oficina del Banco donde tiene radicado su producto, dentro de los ocho días siguientes. El cliente conviene expresamente que en caso de existir o presentar algún error de cuenta en la aplicación de la transacción enunciada en el presente documento, en los términos de los arts 15 y 16 del C. C., 880 y 57 numeral 3 del C. de Co., autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA, para que corrija dicho error de cuenta haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones y si una vez efectuada la corrección arroja un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del BANCO, me (nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo al BANCO DE BOGOTA en la oficina de radicación del producto, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por cualquier medio de dicho error o ajuste en cuenta. 2. Los abonos o pagos hechos a títulos valores quedan sujetos a lo previsto en los art 882 y 822 del C de Co y 1627 del C. C.

CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S

NIT 900644932-8

Villavicencio, Meta; 18 de febrero 2025

COMPROBANTE DE PAGO N° 071

Señores
CONSORCIO HOSPITAL
Bogotá, D.C.

En calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.644.932-8.**

HAGO CONSTAR QUE

Recibí del **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con NIT No. **901.806.985-8**, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($258.359.172,50).

Por concepto de ANTICIPO del contrato de suministro No. 0006, suscrito entre **EL CONSORCIO HOSPITAL** Y **CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S**. Dichos recursos serán destinados para los equipos del proyecto Consorcio Hospital contratista de obra del Contrato No. 5008 de 2022 correspondiente a la construcción de la Torre de Urgencias del Hospital Tunal, contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S
NIT. 900.644.932-8
JUAN CARLOS AVENDAÑO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 86.004.013

Centro Comercial Primavera Urbana Oficina 419, Cel 310 287 12 00
Villavicencio (Meta) E-mail: construccionesdeorientej.a@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141136029403

(415)7707212489984(8020) 000014113602940 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 9 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 40 01 OF 419 BRR BALATA

42. Correo electrónico construccionesdeorientej.a@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 5 0 9 4 1 4	3 1 1 2 6 1 3 9 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 3 0 7 3 1	4 1 1 1	2 0 1 3 0 7 3 1	4 2 1 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN BUSTOS JULIAN ANDRES
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 26-02-2025 04:44:17PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136029403

(415)7707212489984(8020) 000014113602940 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 9 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	7
73. Fecha	2 0 1 3 0 7 2 4	2 0 2 3 0 7 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 3 1	2 0 2 3 0 7 1 7
77. No. Matrícula mercantil	2 5 2 9 2 2	2 5 2 9 2
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 7 3 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136029403

(415)7707212489984(8020) **000014113602940 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 9 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 6 0 0 4 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENDAÑO	SANCHEZ	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136029403

(415)7707212489984(8020) 000014113602940 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 9 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 4 5 7 0	9	3 0 6 4 5 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
POVEDA	CASTAÑEDA	DAYHAN	VANESSA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 6 4 9 4		2 1 1 0 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	MARTINEZ	LILIANA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 14:50:36
Recibo No. S000909978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XTGty6gc5d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S
Nit : 900644932-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 182569
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 20 de diciembre de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 20 # 6-45 PARQUE RAMON NONATO PEREZ EDIFICIO HORIZONTE OFICINA 310 - Brr san martin
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : construccionesdeorientej.a@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3228509414
Teléfono comercial 2 : 3112613931
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 20 # 6-45 PARQUE RAMON NONATO PEREZ EDIFICIO HORIZONTE OFICINA 310 - Brr san martin
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : construccionesdeorientej.a@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3228509414
Teléfono notificación 2 : 3112613931

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. SINNUM del 24 de julio de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Villavicencio, el 31 de julio de 2013 bajo el No. 45888 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2024, con el No. 50738 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES CIMA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 20 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Villavicencio, el 10 de diciembre de 2024 bajo el No. 108675 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2024, con el No. 50738 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO PARA YOPAL (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Por Acta No. 3 del 01 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Villavicencio, el 03 de octubre de 2020 bajo el No. 80887 del Libro

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 14:50:36
Recibo No. S000909978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XTGty6gc5d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024, con el No. 50748 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS PARCIAL DE LOS ARTICULOS 2 Y DEL 11 AL 43 (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO)

Por Acta No. 7 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Villavicencio, el 17 de julio de 2023 bajo el No. 99122 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024, con el No. 50751 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL ARTICULO 1 FORMA (CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SAS A CONSTRUCCIONES CIMA SAS) (DOCUMENTO INSCRITO PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las finalidades generales de planear y ejecutar todas las actividades relativas a la industria de la construcción pesada y ligera en las ramas civil e industrial, eléctrico y de transportes, así como todo lo relacionado con las profesiones de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramos incluyendo servicios de consultorías, sea por cuenta propia o ajena, tales como diseños, estudios, propuestas en curso, licitaciones, oposiciones y actos análogos en que se vayan a adjudicar proyectos, obras y trabajos técnicos en los ramos profesionales expresados tanto de origen oficial como privado, nacionales e internacionales, además prestar su asesoría técnica o administrativa en la misma clase de actividades, pudiendo otorgar créditos de consumo a personas naturales o jurídicas con recursos propios y aquellos obtenidos a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la Ley, que tengan cualquier fuente de pago, incluido el mutuo, la hipoteca o la Libranza, En desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A. construir edificaciones, casas, bodegas, y construcciones de cualquier clase; B. enajenar a cualquier título dichas construcciones tanto integralmente como por los sistemas de copropiedad horizontal, permutarías o transformarlas; C. ejecutar trabajos de ingeniería civil tales como movimientos de tierras, vías, pavimentaciones, obras civiles y en general cualquier rama relacionada directamente con estas actividades; D. Adquirir, enajenar explorar toda clase de bienes inmuebles o muebles; E. adquirir, enajenar y explorar toda clase de bienes incorporales, tales como acciones, derechos, partes sociales, títulos valores, bonos obligatorios y otros valores; F. comprar, vender, tomar en arrendamiento o administración y darlos en estos mismos títulos toda clase de bienes muebles o inmuebles, tales como casas, edificios lotes, fincas urbanizarlas o parcelarias, equipos, maquinarias personales o asesorías; H. Aportar o suscribir capitales o concurrir con su industria a la formación o desarrollo de actividades industriales o comerciales paralelas y/o similares a las de este objeto social; . Adquirir la propiedad de sociedades que tengan objeto social igual y/o paralelo o parecido a esta, funcionarse, incorporarse o asociarse a ellas; J. Ejecutar labores de análisis de riesgo; Ejecutar la administración de créditos lo cual incluye sin limitarse al recaudo, registro y cobranza de tales obligaciones; Tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones que le permitan obtener recursos necesarios para el desarrollo social; Servir como codeudor, fiador, garante o avalista de obligaciones crediticias para el fondeo de sus actividades que se contraigan, estructuren o implementen a través de fideicomisos, Dar dineros y otros valores mobiliarios a título de mutuo con interés o sin él, con garantías reales o personales, con personas naturales o jurídicas, o con entidades de cualquier otra clase; K. Girar, endosar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables y otros documentos y valores mobiliarios; L. Celebrar cualquier otra operación nacional o internacional o negocio que guarde relación de medio respecto al objeto social determinado, bien sea por cuenta propia o ajena directamente asociados o mediante consorcio; LL. La adquisición de inmuebles rurales destinados a la adecuación de tierras agrícolas ganaderas; M. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, financiación, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. N. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de

comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras, O. La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización. La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. P. La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas. Q. Celebrar obras de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias y aguas negras y todo lo relacionado en saneamiento básico y agua potable “Construcciones De Oriente Ja S.A.S.", podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social, también podrá realizar consorcios, uniones temporales con personas naturales y jurídicas. R. Realizar las demás actividades requeridas para el giro ordinario de sus negocios tales como: adquirir, gravar, limitar el dominio o enajenar activos fijos; adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial; garantizar obligaciones propias y de terceros. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Los recursos que use la Sociedad para el desarrollo de sus negocios tendrán origen lícito por lo cual la Sociedad está sujeta a la prohibición de realizar captaciones de dinero al público en forma masiva o habitual de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. La Sociedad no está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no tiene la calidad de entidad financiera de conformidad con el marco legal colombiano, ni tiene permitido desarrollar actividades de intermediación inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE. La Sociedad está sujeta a la prohibición de realizar captaciones de dinero del público en forma masiva o habitual, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un (1) Gerente. El Gerente es representante legal de la Sociedad en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 14:50:36
Recibo No. S000909978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XTGty6gc5d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. El representante legal suplente contara con las mismas facultades, deberes y derechos del representante legal principal, cuando este no pudiere ejercer sus funcione y/o se encuentre ausente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Sociedad las siguientes: A.) Hacer uso de la denominación social. B.) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas. C.) Ejercer las funciones indicadas en estos estatutos cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta de Accionista. D.) Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. E.) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. F.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. G.) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. H.) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la Sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. .) Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. J.) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente. K.) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.) Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. M) Cumplir las órdenes e instrucciones que le importa la asamblea general; N) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 18 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 50750 del libro IX, inscrita/o originalmente el 24 de noviembre de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO con el No. 94822 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS AVENDAÑO SANCHEZ	C.C. No. 86.004.013

Por Acta No. 3 del 01 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 50747 del libro IX, inscrita/o originalmente el 03 de octubre de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO con el No. 80886 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 14:50:36
Recibo No. S000909978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XTGty6gc5d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA C.C. No. 86.087.230

Por Acta No. 4 del 18 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 50749 del libro IX, inscrita/o originalmente el 18 de enero de 2021 en la Cámara de Villavicencio con el No. 81712 del libro IX, se removió a JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA quedando vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Oficio No. 008 del 06 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 50752 del libro IX, inscrita/o originalmente el 04 de junio de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO con el No. 105258 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA	C.C. No. 1.121.844.570	306451-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 20 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	50738 del 20 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 3 del 01 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	50748 del 23 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 7 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	50751 del 23 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4210 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 14:50:36
Recibo No. S000909978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XTGty6gc5d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4220.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

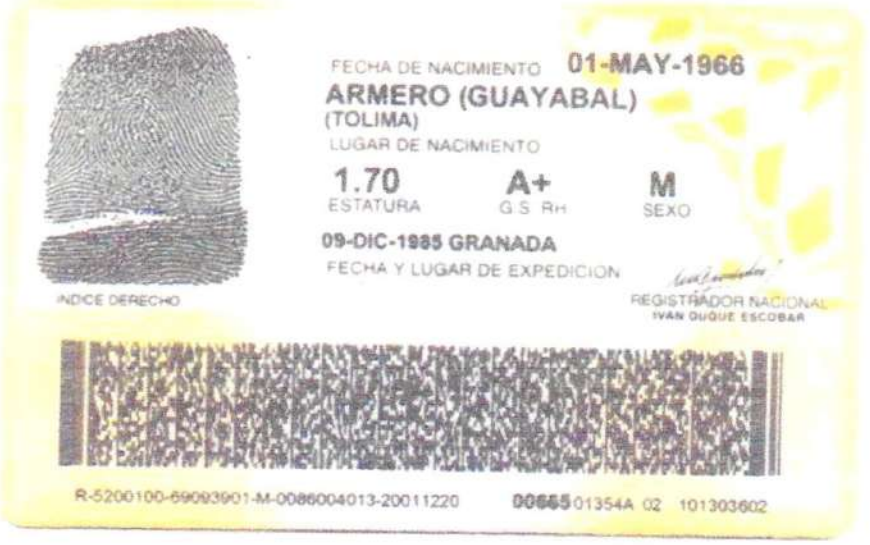
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 86004013
AVENDAÑO SANCHEZ
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1966
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S RH
M
SEXO
09-DIC-1985 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
R-5200100-69093901-M-0086004013-20011220 00665 01354A 02 101303602

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901.806.985-8
CR 20 42 SUR 47
Tel: (608) 3212401970
Bogotá - Colombia
hosp.tunal23@gmail.com

No. CHO 3

				Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
Señores	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				
NIT	900.958.564-9	**Teléfono**	(601) 7300000 - Ext. 000		
Dirección	CR 24 C 54 47 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	2025-02-27	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REEMBOLSO No.8 EQUIPOS RCI DEL CONTRATO 5008 DE 2022.	1.00	258,359,172.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos m/cte

Total Bruto	258,359,172.00
Total a Pagar	258,359,172.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 258,359,172.00

Observaciones:
SE DEBE PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA ASÍ: POR UN PORCENTAJE DEL
100% A FAVOR DE JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS IDENTIFICADA CON NIT
901.366.671-1 A LA CUENTA DE CORRIENTE NO.395103708 DEL BANCO DE BOGOTÁ ;
CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del 08 de Noviembre de 2024.

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS identificado(a) con NIT 9013666711 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 395103708 desde el 8 de Septiembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de Enero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CR 20 42 SUR 47

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-09-27 / 04:43:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MORALES GALAN DAVID LEONARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1121952959 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO HOSPITAL

997. Fecha formalización 2024-09-27 16:43:45

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO HOSPITAL CR 20 42 SUR 47	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CHO	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:26/02/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901806985	CONSORCIO HOSPITAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 20 42 S 47 Teléfonos: 3212401970

Dirección electrónica: hosp.tunal23@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 21/05/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/05/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 15/01/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/01/2024	C.C.	1121952959	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045367315

(415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 42 SUR 47

42. Correo electrónico hosp.tunal23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 0 1 9 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 1 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	4	8	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES GALAN DAVID LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-02-2025 08:22:46AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045367315

(415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 5	
81. Hasta	2 0 3 0 0 9 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045367315

(415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 1 9 5 2 9 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	GALAN	DAVID	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 9 4 4 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAUJO	ACUÑA	IVAN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045367315

{415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 9 7 6 0 1	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH COLOMBIA

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Attn. Dra. Sugey Ramirez
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

Referencia: Contrato de Obra No. 5008 de 2022.

Asunto: Certificación de pago de seguridad social y aportes de parafiscales Consorcio Hospital.

Certificamos que el **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con NIT. 901.806.985-8 ha efectuado debidamente el pago del mese de febrero del 2025, correspondientes a autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, EPS, AFP) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – FIC (Fondo de la Industria y la Construcción), a la fecha del presente documento se encuentra a paz y salvo cumpliendo con el proceso de revisión y aprobación.

Adicionalmente, los ingresos base de cotización son correctos de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, el decreto 1406 de 1999, y la ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Atentamente.

Geyson Camargo A.
Director de Interventoría
Consorcio Tunal Salud Futura

Ariel Fernando Muñoz P
Experto SST y Experto Ambiental
Consorcio Tunal Salud Futura

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901806985-8

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.952.959 de Villavicencio, en mi condición de Representante Legal y **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.844.570 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. 306451 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con **Nit. 901.806.985-8** según CONTRATO 5008 DE 2022 PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL.

CERTIFICAMOS que el **CONSORCIO HOSPITAL** pagó los aportes de la seguridad social salud, pensiones, riesgos laborales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar. Los anteriores aportes forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por CONSORCIO HOSPITAL, durante los periodos de vigencia del CONTRATO 5008 DE 2022, respectivamente.

PERIODO COTIZACIÓN	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
Enero de 2025	E	75880356
	Y	75380578

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 Articulo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

La presente se firma en Villavicencio Meta a los 12 días del mes de febrero de 2025.

DAYHAN VANESSA POVEDA
CASTAÑEDA
C.C. No. 1.121.844.570 de
VILLAVICENCIO
Tarjeta Profesional No. 306451
REVISOR FISCAL

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN
R/L CONSORCIO HOSPITAL
NIT: 901.806.985-8
C.C. No. 1.121.952.959 de
VILLAVICENCIO

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901806985-8





ANEXO A CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 CONSORCIO HOSPITAL





CONSORCIO
HOSPITAL

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901806985-8

CONSORCIO HOSPITAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 5 E 9 1 7 C D 9 8 1 7 F 8 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121844570 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 306451-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses. contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-10, 09:53:12 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 75880356

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** febrero de 2025

PAGADO 10/02/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	73	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1003553794	JUAN FELIPE GUACARI RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1004663224	ASHLY KATERINE MORILLO ROCHA	01	00	X																	0	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 379.600	$ 60.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 379.600	$ 47.500	6,960	$ 379.600	$ 26.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 379.600	$ 15.200	$ 7.600	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 169.000
CC 1002168974	LUIS ALFONSO TORREGLOSA JIMENEZ	01	00		X																0	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 664.300	$ 106.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 664.300	$ 83.100	6,960	$ 664.300	$ 46.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 664.300	$ 26.600	$ 13.300	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 295.600
CC 1005075722	ARMANDO JOSE HERNANDEZ AREVALO	01	00		X																0	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 237.250	$ 38.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 237.250	$ 29.700	6,960	$ 237.250	$ 16.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 237.250	$ 9.500	$ 4.800	$ 7.200	$ 0	$ 0	$ 105.800
CC 1006826284	LINA MARCELA RODRIGUEZ MORALES	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 541.600
CC 1007646102	CARLOS GABRIEL GOMEZ QUINTANA	01	00		X																0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1007747393	GILBERTO ANTONIO BOHORQUEZ FIGUEREDO	01	00		X																0	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.281.150	$ 205.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.281.150	$ 160.200	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 25.700	$ 38.500	$ 0	$ 0	$ 589.500
CC 1012321789	ANGIE LORENA RUGE BELTRAN	01	00		X																0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1012322462	KAREN DAYANA BELTRAN RUGE	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1014304315	ANDRES JAIME RODRIGUEZ	01	00	X	X																0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1014247306	JENNIFER GARCIA THERAN	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1014313172	ARGENIS JESUS NIÑO CHACIN	01	00		X																0	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 949.000	$ 151.900	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 949.000	$ 118.700	6,960	$ 949.000	$ 66.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 949.000	$ 38.000	$ 19.000	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 422.200
CC 1022931309	KENER YADIR GONZALEZ RODRIGUEZ	01	00		X																0	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 711.750	$ 113.900	(EPS034) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1022993280	MIGUEL ANGEL GUACARI RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1023008517	DANIELA GARZON BETANCUR	01	00													X					0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.500.000	$ 312.500	0,000	$ 2.500.000	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712.500
CC 1024695605	MARIANTI DE JESUS TROCHA CORREA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1026554782	JADER ARANGO GALVIZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1030674433	CRISTIAN CAMILO MOREA RAMOS	01	00	X																	0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1033721166	WILSON JUANIAS MORALES	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS034) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/02/2025 | Empresa NI901806985 CONSORCIO HOSPITAL | Planilla Nro: 75880356 | Periodo Cotización: enero de 2025 | Periodo Servicio: febrero de 2025

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1033895803	ADELAIDA SOFIA GALICIA GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1054459863	ANAMARIA MARTINEZ CANO	01	00												X					0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 1.083.334	$ 173.400	(EPS035) EPS SANITAS	$ 1.083.334	$ 135.500	0,000	$ 1.083.334	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.083.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.900
CC 1054459863	ANAMARIA MARTINEZ CANO	01	00																	0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 1.416.667	$ 226.700	(EPS035) EPS SANITAS	$ 1.416.667	$ 177.100	6,960	$ 1.416.667	$ 98.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.416.667	$ 56.700	$ 28.400	$ 42.600	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1054459891	ANGELA LISETH ALFONSO MARTIN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1083152535	CARMELO JOSE MARQUEZ YEPEZ	01	00	X																0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 664.300	$ 106.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 664.300	$ 83.100	6,960	$ 664.300	$ 46.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 664.300	$ 26.600	$ 13.300	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1065624141	JUAN JOSE MANZUR OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1067874843	ALEX ALEXANDER LOPEZ PITALUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1067874865	SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1079258150	YAN CARLOS MOSQUERA ALLIN	01	09	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1080430292	ANDERSON ARBEYS PUERTO JIMENEZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1080430415	LEANDER JOSE JIMENEZ CANTILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC24) EPS S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1100669113	NATALIA CALDERON RIOS	01	00	X																0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 142.350	$ 22.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 142.350	$ 17.800	6,960	$ 142.350	$ 10.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 142.350	$ 5.700	$ 2.900	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 63.500
CC 1116543112	JOSE SANTIAGO SANCHEZ MENDOZA	01	00	X																0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 94.900	$ 15.200	(EPSC25) CAPRESOCA EPS	$ 94.900	$ 11.900	6,960	$ 94.900	$ 6.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 94.900	$ 3.800	$ 1.900	$ 2.900	$ 0	$ 0	$ 42.400
CC 1116667354	JHON ALEXANDER OCANTO SOLANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1118529912	JUAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 0.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1118560893	NIBER ARTURO FIGUEREDO SABATO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1118564163	JHON FREY OJESTA SOLANO	01	00	X																0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 189.800	$ 30.400	(EPSC25) CAPRESOCA EPS	$ 189.800	$ 23.800	6,960	$ 189.800	$ 13.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 189.800	$ 7.600	$ 3.800	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 84.600
CC 1121666444	DANIEL ESTEBAN TRIANA TORRES	01	00															*		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1121662859	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS032) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1128248233	JESUS MIGUEL MEDINA SALAZAR	01	00	X																0	24	24	24	24	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.138.800	$ 182.300	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.138.800	$ 142.400	6,960	$ 1.138.800	$ 79.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.138.800	$ 45.500	$ 22.800	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 506.600
CC 1128567776	NESTOR STIVEN OSPINA MEJIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1128569591	RICHARD ANDERSON ORTIZ ULLOA	01	09	X																0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 854.100	$ 136.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 854.100	$ 106.800	6,960	$ 854.100	$ 59.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 854.100	$ 34.200	$ 17.100	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 380.000
CC 11804466	ORLANDO GONZALEZ TRUJILLO	01	00	X																0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 521.950	$ 83.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 521.950	$ 65.300	6,960	$ 521.950	$ 36.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 521.950	$ 20.900	$ 10.500	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 232.400
CC 1140468703	ALBER GUTIERREZ URIANA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1152693350	WILMER ALEJANDRO SANABRIA PARRA	01	00	X																0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 711.750	$ 113.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1232396583	RAUL YOVANY ROZO	01	09	X																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) PIECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1237439869	MANUEL ANTONIO CANTILLO MARRUGO	01	00	X																0	22	22	22	22	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.043.900	$ 167.100	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.043.900	$ 130.500	6,960	$ 1.043.900	$ 72.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.043.900	$ 41.800	$ 20.900	$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 15074832	JORGE EDUARDO GUARANGUAY SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 15047664	JOHN JAIRO GONZALEZ LOZANO	01	00	X																0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.186.250	$ 189.800	(EPS005) COMPENSAR EPS	$ 1.186.250	$ 148.300	6,960	$ 1.186.250	$ 82.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.186.250	$ 47.500	$ 23.800	$ 35.600	$ 0	$ 0	$ 527.600
CC 15490586	VICTOR RAMIREZ MANTILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 15761069	ENIS FREDY QUIROZ PAYARES	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 19153786	LUIS ALFREDO NUÑEZ ROJAS	01	00	X																0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.043.900	$ 167.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.043.900	$ 130.500	6,960	$ 1.043.900	$ 72.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.043.900	$ 41.800	$ 20.900	$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 19203765	FELIPE ALEJANDRO FORERO UCUE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1800003197	YELISA MARTINEZ LUNA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 39154015	EDITH GARCES TROCHA	01	00	X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 52508459	MARISOL OTERO PINILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 52686609	SANDRA CONSTANZA HERRERA LOZANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 53155531	LEIDY PAOLA ARIAS ARENAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/02/2025 | Empresa NI901806985 CONSORCIO HOSPITAL | Planilla Nro: 75880356 | Periodo Cotización: enero de 2025 | Periodo Servicio: febrero de 2025

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 72120430	DOVER ALBERTO ARIZA BOLIVAR	01	00		X																0	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 427.050	$ 68.400	(ESSC24) EPS S COOSALUD MOVILIDAD	$ 427.050	$ 53.400	6,960	$ 427.050	$ 29.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 427.050	$ 17.100	$ 8.600	$ 12.900	$ 0	$ 0	$ 150.200
CC 79642060	TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 79666510	EDGAR BONILLA CASTELL	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 79810755	FRANCISCO CASTILLO	01	00		X																0	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 806.650	$ 100.900	6,960	$ 806.650	$ 56.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	$ 0	$ 356.900
CC 80056177	DIEGO ANDRES TORO CONTRERAS	01	00		X																0	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 521.950	$ 83.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 521.950	$ 65.300	6,960	$ 521.950	$ 36.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 521.950	$ 20.900	$ 10.500	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 232.400
CC 83092946	DAVID FERNANDO CLAROS DIAZ	01	00		X																0	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 80276713	CARLOS ENRIQUE VELOSA	01	00		X																0	15	15	15	(230201) PROTECCION	$ 711.750	$ 113.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 80721605	MIGUEL JUANIAS MORALES	01	00		X																0	17	17	17	(230201) PROTECCION	$ 806.650	$ 129.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 806.650	$ 100.900	6,960	$ 806.650	$ 56.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	$ 0	$ 356.900
CC 81732243	JIMMY ALEXANDER DUARTE MORENO	01	00		X																0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 8567471	OMAR JOSE LOPEZ ANGULO	01	00		X																0	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 711.750	$ 113.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 85861618	RAUL FERNANDO CELIS MENDEZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 8707381	ENRIQUE ALFONSO MERINO VISBAL	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 91075363	VLADIMIR CALDERON SAAVEDRA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 9434762	JOSE DARIO AGUILERA SABATO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC25) CAPRESOCA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 9559750	LUIS ARTURO FIGUEREDO AGUILAR	01	00		X																0	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 94.900	$ 11.900	6,960	$ 94.900	$ 6.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 94.900	$ 3.800	$ 1.900	$ 2.900	$ 0	$ 0	$ 42.400
CC 98560317	SANTIAGO ALBERTO VELASQUEZ ROLDAN	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
PT 7632201	LEONARDO JUNIOR BARROSO GUTIERREZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 78.167.901	$ 78.167.901	$ 78.167.901	$ 78.167.901	$ 12.509.600	$ 9.775.100	$ 5.102.800	$ 2.986.500	$ 1.494.300	$ 2.243.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.111.400	$ 0	$ 34.111.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 465 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 86 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-10, 09:58:48 AM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 75380578

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2025

PAGADO 10/02/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IHP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1654781	JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO	59	00																		0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100	$ 0	$ 99.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social CONSORCIO HOSPITAL identificado con el NIT 901806985, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
5008 de 2022	CONSORCIO HOSPITAL	BOGOTA DC	2,597,900	2025-01	12-FEB-2025	125369244
		Total	2,597,900			

Expedido por el SENA, a los doce (12) dias del mes de Febrero de 2025

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-02-12

Generado por : YORLENY CAROLINA ROCHA PINEDA

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 600065337 - 359910

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Linea de atención al ciudadano: 018000 910270
Linea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE FACTURAS	GF-GGA-CON-FT-09 V4

1. INFORMACION DEL CONTRATO

NÚMERO CONTRATO:	5008 DE 2022	LUGAR DE EJECUCION CONTRATO:	Bogotá D.C.	CONVENIO/SUBRED SUR/OTRO	2805257 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
NOMBRE DE CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	NIT / C.C.:	901.806.985-8	TELEFONO DE CONTACTO	3153971415
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	42 del 02/01/2022	RESERVA PRESUPUESTAL	13925 del 21/04/2022	RUBRO	4230116010700770000000 INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 89,323,181,304	PLAZO DE EJECUCION INICIAL/FINAL	veinte (20) meses	FECHA DE INICIO CONTRATO:	5/2/2022
ADICION NRO 1: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 2: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 3: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 4: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
NOMBRE SUPERVISOR:	SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO	CARGO Y AREA SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	TELEFONO DE CONTACTO	7300000
NOMBRE APOYO TECNICO:	JOSE NAPOLEON POSADA	CARGO Y AREA APOYO TECNICO	GERENTE DE PROYECTOS	TELEFONO DE CONTACTO	7300000

2. INFORME DE SUPERVISION

2.1 RELACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO A CERTIFICAR

		NUMERO FACTURA /CUENTA	FECHA EMISION FACTURA/CUENTA	FECHA RADICACION	CONCEPTO FACTURADO	VALOR
PERIODO A CERTIFICAR (Desde - Hasta)	01/02/2025 HASTA 28/02/2025	CHO4	07-mar-25	07-mar-25	Reembolso N.0 equipos gases medicinales	$2,438,939,748
				TOTAL VALOR FACTURADO		$ 2,438,939,748

RELACION DE FACTURAS EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	No ENTRADA ALMACEN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No. DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
9/23/2022	CT1	N.A	$ 1,154,233,376.00	$ 88,168,947,928.00	416946	9/29/2022	$ 944,024,392.00
11/9/2022	CT4	N.A	$ 960,272,433.00	$ 87,208,675,495.00	428596	11/11/2022	$ 785,387,617.00
12/12/2022	CT5	N.A	$ 754,058,482.00	$ 86,454,617,013.00	434806	12/14/2022	$ 616,728,352.00
12/19/2022	CT6	N.A	$ 478,869,098.00	$ 85,975,747,915.00	435729	12/21/2022	$ 391,657,458.00
2/16/2023	CT7	N.A	$ 618,676,495.00	$ 85,357,071,420.00	447848	3/1/2023	$ 505,854,649.00
5/23/2023	CT10	N.A	$ 2,495,163,918.00	$ 82,861,907,502.00	473285	6/28/2023	$ 2,040,145,826.00
6/14/2023	CT 12	N.A	$ 1,919,647,789.00	$ 80,942,259,713.00	473260	6/28/2023	$ 1,569,580,818.00
7/10/2023	CT 13	N.A	$ 1,956,237,104.00	$ 78,986,022,609.00	479460	7/27/2023	$ 1,599,487,706.00
8/18/2023	CT 15	N.A	$ 1,228,326,752.00	$ 77,757,695,857.00	485698	8/29/2023	$ 1,004,329,085.00
9/20/2023	CT 17	N.A	$ 613,008,378.00	$ 77,144,687,479.00	491954	9/27/2023	$ 501,220,169.00
9/20/2023	CT 18	N.A	$ 252,141,930.00	$ 76,892,545,549.00	491954	9/27/2023	$ 206,161,326.00
5/21/2024	CH1	N.A	$ 419,020,007.00	$ 76,473,525,542.00	546353	5/27/2024	$ 342,506,954.00
6/12/2024	CH4	N.A	$ 1,032,746,022.00	$ 75,440,779,520.00	551710	6/14/2024	$ 947,441,201.00
7/4/2024	CH5	N.A	$ 253,803,354.00	$ 75,186,976,166.00	552815	7/8/2024	$ 232,899,197.00
7/11/2024	CH6	N.A	$ 998,113,744.00	$ 74,188,862,422.00	557577	7/16/2024	$ 815,858,175.00
8/12/2024	CH7	NA	$ 320,000,000.00	$ 73,868,862,422.00	562978	8/15/2024	$ 293,568,000.00
8/13/2024	CH8	NA	$ 876,849,101.00	$ 72,992,013,321.00	562979	8/15/2024	$ 716,736,455.00
9/2/2024	CH9	NA	$ 283,470,225.00	$ 72,708,543,096.00	564026	9/9/2024	$ 231,708,561.00
9/10/2024	CH11	NA	$ 873,829,704.00	$ 71,834,713,392.00	568351	9/12/2024	$ 801,651,370.00
9/16/2024	CH12	NA	$ 261,431,793.00	$ 71,573,281,599.00	568584	9/23/2024	$ 213,694,347.00
10/7/2024	CH13	NA	$ 812,150,711.00	$ 70,761,130,888.00	573680	10/10/2024	$ 663,851,992.00
11/5/2024	CH15	NA	$ 1,114,960,190.00	$ 69,646,170,698.00	574830	11/12/2024	$ 911,368,459.00
11/19/2024	RESOLUCION NUMERO 1202	N.A	$ 1,252,839,264.00	$ 68,393,331,434.00			
	Retegarantia Juzgado	NA	$ 197,648,901.00	$ 68,195,682,533.00			
11/27/2024	CH16	NA	$ 504,118,124.00	$ 67,691,564,409.00	580812	11/28/2024	$ 412,066,155.00
12/10/2024	CH17	NA	$ 659,813,784.00	$ 67,031,750,545.00	585341	18/12/2024	$ 536,331,771.00
12/26/2024	CH 18	NA	$ 448,252,075.00	$ 66,583,498,570.00	590411	27/12/2024	$ 366,401,245.00
28/01/2025	CH 19 / CH20	NA	$ 1,428,523,691.00	$ 65,158,974,879.00	596461	30/01/2025	$ 1,166,040,663.00
25/02/2025	CHO1	NA	$ 981,343,879.00	$ 64,175,631,000.00	604254	28/02/2025	$ 2,133,158,944
25/02/2025	CHO2	NA	$ 1,628,356,321.00	$ 62,547,274,679.00	604254	28/02/2025	
7/3/2025	CHO3	NA	$ 258,359,172.00	$ 62,288,915,507.00			
7/3/2025	CHO4	NA	$ 2,438,939,748.00	$ 59,849,975,759.00			
			$ 29,473,205,545.00				

NOMBRE APOYO TECNICO:	JOSE NAPOLEÓN POSADA V.	C.C. 9.141.714	FIRMA	VALOR A PAGAR:	$ 2,438,939,748
NOMBRE SUPERVISOR :	SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO	C.C 52.260.024	FIRMA	VALOR EJECUTADO:	$ 29,473,205,545
				SALDO POR EJECUTAR	$ 59,849,975,759
NOMBRE SUPERVISOR:	VIVIANA MARCELA CLAVIJO	C.C. 39.726.429	FIRMA	NOTA: SE PAGA EL 100% DEL VALOR ACORDADO SI EL CUMPLIMIENTO GLOBAL ES MAYOR AL 90%; SI ES MENOR DEL 90% SE PAGARÁ PROPORCIONAL A LO EJECUTADO	
RECIBIDO CUENTAS POR PAGAR:		FECHA: 10-03-25	FIRMA		

3. VERIFICACION DE COSTOS

UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR	CENTRO DE COSTO	VALOR	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR

RIO ADJUNTAR RELACION CON CENTROS DE COSTOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

Fecha Actual : jueves, 13 marzo 2025

NOTA DE PAGOS

Consecutivo : 8196 **Estado :** Confirmado

Tercero: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL

Proveedor: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL

Fecha de la Nota : 13/03/2025 9:37:59 a. m. **Naturaleza de la Nota :** Debito

Valor : $ 201.456.423,00

Detalle : CONT.5008/2022 CONVENIO 2806257/2021 APLICACION DE LAS RETENCIONES

Son :DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario Crea: 1010176186 - LEIDY LORENA ARIAS

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
074 CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA 5%	24402301		Contribucion Obra 5%	Credito	$ 121.946.987,00
056 ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	24369003		ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	Credito	$ 12.194.699,00
105 RETENCION CONTRATO DE OBRA PUBLICA	24362603		RETENCION CONTRATO OBRA 2%|	Credito	$ 48.778.795,00
148 Retención ica 7.60x1000	24362714		Retención ica 7.60x1000	Credito	$ 18.535.942,00

DESCRIPCIÓN DE FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
CH04	12/03/2025 2:29:40 p. m.	12/03/2025 2:29:40 p. m.	24010102	$ 201.456.423,00

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
CUENTAS POR PAGAR	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
900958564

Fecha Actual : miércoles, 12 marzo 2025

TRANSACCIÓN

Proveedor : 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Fecha : 12/03/2025 **Factura :** CH04

Transacción : 755
Estado : Confirmado

Activos	Descripción	Vida útil	Tipo	Valor	Cuenta Debito	%Iva	%Des
0000052359	161501-CONSTRUCCION EN CURSO URGENCIAS - TUNAL	0	Adición	2.438.939.748,00	16150101	0,00	0,00

Valor en Letras :

DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Detalle :

REEMBOLSO Nº9 EQUIPOS DE GASES MEDICINALES DEL CONTRATO 5008 DE 2022

Neto : 2.438.939.748,00
Descuento : 0,00
Iva : 0,00
Rte Fuenta : 0,00
Rte Ica : 0,00
Rte Iva C : 0,00
Otras Retenciones : 0,00
Otras Deducciones : 0,00
Rte Iva D : 0,00

Total : 2.438.939.748,00



Nombre reporte : AFRPTransaccionDocumento

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901.806.985-8
CR 20 42 SUR 47
Tel: (608) 3212401970
Bogotá - Colombia
hosp.tunal23@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CHO 4

Señores	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
NIT	900.958.564-9	**Teléfono**	(601) 7300000 - Ext. 000
Dirección	CR 24 C 54 47 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/03/2025, 09:29
Expedición	07/03/2025, 09:29
Vencimiento	07/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REEMBOLSO No.9 EQUIPOS DE GASES MEDICINALES DEL CONTRATO 5008 DE 2022.	1.00	2,438,939,748.00

Retención 2% $ 48.778.795
Rete ica 7,6 $ 18.535.942
Estampilla 0,5 $ 12.194.699
Vigilancia 5% $ 121.946.987
$ 201.456.423

CDP 218 de 7/03/2025
RP 1163 de 7/03/2025
$ 2'438'939.748
20462

Total items: 1

Total Bruto	2,438,939,748.00
Total a Pagar	2,438,939,748.00

Valor en Letras:
Dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 2,438,939,748.00

Observaciones:
SE DEBE PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA ASÍ: POR UN PORCENTAJE DEL 100% A FAVOR DE JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.366.671-1 A LA CUENTA DE CORRIENTE NO.395103708 DEL BANCO DE
BOGOTÁ ; CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del 08 de Noviembre de 2024

07-03-2025

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080460955 aprobado en 20240926 prefijo CHO desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 993dc45167d298de8ad56b55ae371e6df6bebecf549a306e3073bfe331bf2afa7740bbb7ffb63f81db2fa9b2e40d49cd

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

2025300-000685-3

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Doctor
JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director
Carrera 24C # 54 - 57 SUR
dir.financiera@subredsur.gov.co

Asunto: ALCANCE A RADICADO 2025300-000673-3 - Contrato 5008 de 2022 - Convenio Interadministrativo 2806257-2021 CHO 4

Cordial saludo;

Por la presente me permito dar alcance al radicado No 2025300-000673-3 del dia 10 de marzo de 2025, toda vez que se hace la correción de los anexos, son 71 folios en total del documento.

2025300-000685-3

Cordialmente.

SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: Documento en PDF

Elaboró: LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Revisó: . LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Aprobador SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO / ODI

20253000080685-3

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

2025300-000673-3

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

Doctor
JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director
Carrera 24C # 54 - 57 SUR
dir.financiera@subredsur.gov.co

Asunto: Contrato 5008 de 2022 - Convenio Interadministrativo 2806257-2021 CHO 4

Respetado Doctor:

Adjunto Factura CHO 4 por valor de $ 2.438.939.748 emitida por el **CONSORCIO HOSPITAL** con sus correspondientes soportes para el trámite de pago correspondiente al avance en la de obra.

Este contrato tiene una cesión de derechos económicos a la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S con numero de Nit 901.366.671-1, a la cual debe ser girado el valor correspondiente a la facturación.

Como Supervisor del Contrato me permito solicitar que sobre la misma se aplique la retención del 10% para pago contra liquidación del contrato, conforme a los dispuesto en la CLAUSULA– FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del contrato del asunto.

2025300-000673-3

Cordialmente.

SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo:70 folios

Elaboró: LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI

Revisó: . LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Aprobador SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO / ODI

2025300-000673-3

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	Febrero de 2025		
INFORME PARCIAL:	Febrero de 2025	INFORME FINAL :	N.A

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO :	5008 DE 2022	CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901.806.985-8
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID LEONARDO MORALES GALAN		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	CC 1.121.952.959
	ASESOR COMERCIAL:	N.A		TELÉFONO:	
	DIRECCIÓN:			CELULAR:	3153971415
	E-MAIL:	hosp.tunal23@gmail.com		PÁGINA WEB:	
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52.260.024
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	DIRECCIÓN:			TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	jefe.desarrollointitucional@subredsur.gov.co		CELULAR:	
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	JOSE NAPOLEÓN POSADA VIANA		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	9,141,714
	CARGO/PERFIL	GERENTE DE PROYECTOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia.proyectos@subredsur.gov.co		CELULAR:	300 532 6077
FECHA ACTA DE INICIO:	20 de mayo 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/01/2024	PLAZO INICIAL:	20 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$89,323,181,304	VALOR INICIAL EN LETRAS:	Ochenta y nueve mil trecientos venti tres millones ciento ochenta y un mil trecientos cuatro pesos.		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	INFRAESTRUCTURA			CÓDIGO DEL RUBRO:	42301160107007900101
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	42			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1/2/2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	13925			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	4/21/2022

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	N/A						

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Suspensión 1	2 meses	21 de diciembre 2023	21 de diciembre 2023	20 de febrero 2024
2	PRORROGA 1	1 mes	20 de marzo 2024	21 de marzo 2024	19 de abril 2024
3	PRORROGA 2	8 dias	19 de abril 2024	21 de abril 2024	28 de abril 2024
4	PRORROGA 3	5 meses y 5 dias	25 de abril 2024	29 de abril del 2024	04 de octubre del 2024
5	PRORROGA 4	6 meses y 7 dias	4 de octubre 2024	5 de octubre 2024	sábado, abril 12, 2025
6	Suspension 2	7 Dias	19-nov-24	19-nov-24	25 de noviembre 2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusión, Exclusión)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI
1	cesion	otro si de cesion de derechos economicos parcial	9/7/2022
2	Reinicio y otro si modificatorio 1	Reinicio del contrato	2/21/2024
3	Cesion	Cesion del contrato	2/26/2024
4	cesion	otro si de cesion de derechos economicos	11/8/2024
5			

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ITEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÈN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	9/23/2022	CT1	N.A	$ 1,154,233,376	$ 88,168,947,928.00	416946	9/29/2022	$ 1,154,233,376
2	11/8/2022	CT4	N.A	$ 960,272,433	$ 87,208,675,495.00	428596	11/11/2022	$ 960,272,433
3	12/12/2022	CT5	N.A	$ 754,058,482	$ 86,454,617,013.00	434806	12/14/2022	$ 754,058,482
4	12/19/2022	CT6	N.A	$ 478,869,098	$ 85,975,747,915.00	435729	12/21/2022	$ 478,869,098
5	2/16/2023	CT7	N.A	$ 618,676,495	$ 85,357,071,420.00	447848	3/1/2023	$ 618,676,495
6	5/23/2023	CT10	N.A	$ 2,495,163,918	$ 82,861,907,502.00	473265	6/28/2023	$ 2,495,163,918
7	6/14/2023	CT 12	N.A	$ 1,919,647,789	$ 80,942,259,713.00	473260	6/28/2023	$ 1,919,647,789
8	7/10/2023	CT 13	N.A	$ 1,956,237,104	$ 78,986,022,609.00	479460	7/27/2023	$ 1,956,237,104
9	8/18/2023	CT 15	N.A	$ 1,228,326,752	$ 77,757,695,857.00	485698	8/29/2023	$ 1,228,326,752
10	9/20/2023	CT 17	N.A	$ 613,008,378	$ 77,144,687,479.00	491954	9/27/2023	$ 613,008,378
11	9/20/2023	CT 18	N.A	$ 252,141,930	$ 76,892,545,549.00	491954	9/27/2023	$ 252,141,930
12	5/21/2024	CH1	N.A	$ 419,020,007	$ 76,473,525,542.00	546353	5/27/2024	$ 419,020,007
13	6/12/2024	CH4	N.A	$ 1,032,746,022	$ 75,440,779,520.00	551710	6/14/2024	$ 1,032,746,022
14	7/4/2024	CH5	N.A	$ 253,803,354	$ 75,186,976,166.00	552815	7/8/2024	$ 253,803,354
15	7/11/2024	CH6	N.A	$ 998,113,744	$ 74,188,862,422.00	557577	7/16/2024	$ 998,113,744
16	8/12/2024	CH7	N.A	$ 320,000,000	$ 73,868,862,422.00	562978	8/15/2024	$ 320,000,000
17	8/13/2024	CH8	N.A	$ 876,849,101	$ 72,992,013,321.00	562979	8/15/2024	$ 876,849,101
18	9/2/2024	CH9	N.A	$ 283,470,225	$ 72,708,543,096.00	564026	9/9/2024	$ 283,470,225
19	9/10/2024	CH11	N.A	$ 873,829,704	$ 71,834,713,392.00	568351	9/12/2024	$ 873,829,704
20	9/16/2024	CH12	NA	$ 261,431,793	$ 71,573,281,599.00	568584	9/23/2024	$ 261,431,793
21	10/7/2024	CH13	NA	$ 812,150,711	$ 70,761,130,888.00	573680	10/10/2024	$ 812,150,711
22	11/5/2024	CH15	NA	$ 1,114,960,190	$ 69,646,170,698.00	574830	11/12/2024	$ 1,114,960,190
23	11/19/2024	Resolucion 1202	NA	$ 1,252,839,264	$ 68,393,331,434.00			$ 1,252,839,264
		Retegarantia juzgado	NA	$ 197,648,901	$ 68,195,682,533.00			$ 197,648,901
24	11/27/2024	CH16	NA	$ 504,118,124.00	$ 67,691,564,409.00	580812	11/28/2024	$ 504,118,124
25	12/6/2024	CH17	NA	$ 659,813,764.00	$ 67,031,750,645.00	585341	18/12/2024	$ 659,813,764
26	12/26/2024	CH18	NA	$ 448,252,075.00	$ 66,583,498,570.00	590411	27/12/2024	$ 448,252,075
27	28/01/2025	CH19/CH20	NA	$ 1,426,523,691.00	$ 65,156,974,879.00	596461	30/01/2025	$ 1,426,523,691
28	25/02/2025	CHO1	NA	$ 981,343,879.00	$ 64,175,631,000.00	604254	28/02/2025	$ 981,343,879
29	25/02/2026	CHO2	NA	$ 1,628,356,321.00	$ 62,547,274,679.00	604254	28/02/2025	$ 1,628,356,321
30	7/3/2025	CHO3	NA	$ 258,359,172.00	$ 62,288,915,507.00			$ 258,359,172
31	7/3/2025	CHO4	NA	$ 2,438,939,748.00	$ 59,849,975,759.00			$ 2,438,939,748
32								
		TOTAL EJECUTADO		$ 29,473,205,545				$ 29,473,205,545

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	89,323,181,304	VALOR PAGADO:	$29,473,205,545
		SALDO POR PAGAR :	$59,849,975,759
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	N/A	SALDO POR PAGAR POR RESERVA DE GARANTIA (10%) se descuenta valor girado retencion fase estudios y diseños $197,648,901	$2,749,671,654
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	89,323,181,304	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCION EL OBJETO CONTRACTUAL)				
No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
1	Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documento complementario que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SÍ	x	El contratista de obra es conocedor de los documentos establecidos en la presente obligación, los cuales son insumos para la ejecución de la fase de diseño y obra.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	SÍ	x	El contratista de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio el 20 de mayo de 2022, .
3	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	si	x	El contratista de obra remitió en el informe del se me octubre con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, los cuales son revisados por la interventoría de obra.
4	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	SÍ		Las pólizas se encuentran vigentes y cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.
5	Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.	SÍ	x	El contratista de obra ha remitido a la interventoría de obra y a la subred los requerimientos solicitados respecto avance de obra, soportes de tramites requeridos y demás
6	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	SÍ	x	El contratista de obra ha remitido los informes establecidos en el contrato de obra, los cuales son revisados por la interventoría y la entidad, en el presente mes, el contratista remitió los informes de enero del 25.
7	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	SI	x	El contratista de obra remitió oportunamente la documentación establecida en la CLAUSULA OCTAVA del contrato 5008 de 2022, la cual fue revisada por la interventoría y la entidad.
8	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
9	Pagar a LA SUBRED SUR E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
10	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED SUR E.S.E por el incumplimiento del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
11	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SUBRED SUR E.S.E por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SUBRED SUR E.S.E. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SUBRED SUR E.S.E, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
12	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato	SÍ		no se ha requerido cerramiento provisional, ya que el hospital cuanta con cerramiento en mamposteria el cual se va a mantener hasta tanto se requiera la construcción del cerramiento definitivo, de acuerdo con el diseño aprobado por la interventoria.
13	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SÍ		En el presente periodo el contratista de obra asistió a las reuniones convocadas por la entidad.
14	Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.	SI	x	El contratista presenta un informe donde da cuenta que no se presento ninguna de las situaciones enunciadas, esto avalado por interventoria

14	Dar cumplimiento al manual de compras públicas sostenibles de la Subred Sur ESE (CÓDIGO: GA-PIG- MA-01 V1) o aquel que lo modifique o sustituya.	si		En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, si bien la obra inicio, aun no se han comprado equipos
15	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	si		Durante el periodo se cumplió con la obligación

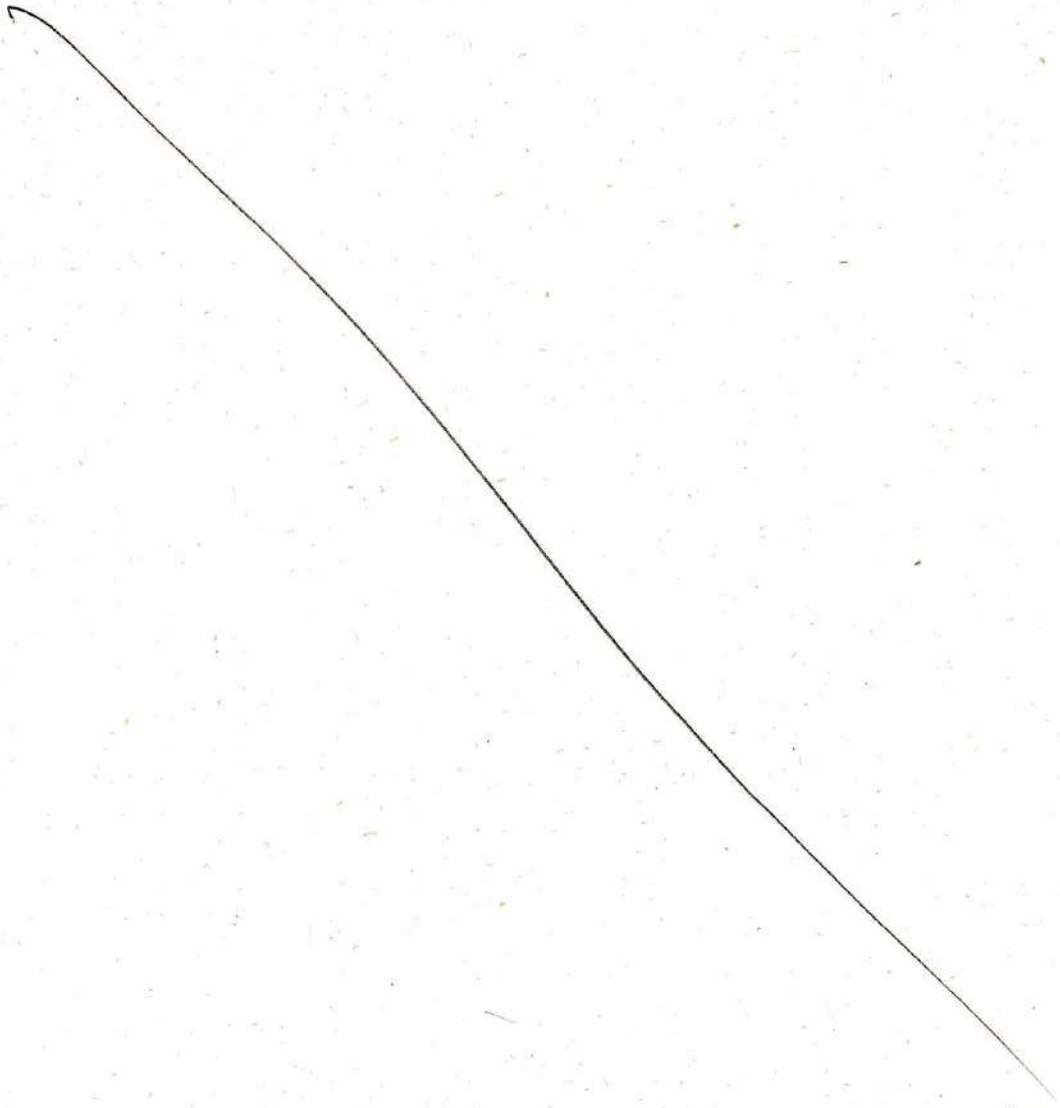
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
16	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de estudios y diseños, como a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoria del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	SI		El contratista de obra ha vinculado a personal idóneo en cada una de las fases, entre los que se encuentran Director de diseño y de obra, especialistas, (arquitectónico, eléctrico, redes complementarias, RCI; hidrosanitarias y demás). Ademas del personal operativo requerido para las actividades programadas
17	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoria el Acta de Inicio de la fase de Estudios y diseños, y del contrato, en caso de requerirse.	SI	x	El 20 de mayo de 2022, el contratista, interventoría de obra y Subred Sur, suscribieron acta de inicio. El acta de inicio de FASE 3, fue suscrita por las partes el 20 de enero de 2023.
18	Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoria la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de estudios y diseños, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación, el contratista ha socializado las procedimientos y demás herramientas en los comités de obra, realizados semanalmente.
19	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de estudios y diseños, y desarrollar el objeto del contrato.	SI		La fase de obra se encuentra en ejecución
20	Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños. Para obtener la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda, los estudios y diseños, en su integralidad, deberán dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, como a las recomendaciones y observaciones que realicen adicionalmente dichas instancias; para tal efecto, desde el anteproyecto, el Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.	SI	X	Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023
21	Deberán obtenerse todos y cada uno de los documentos, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, memorias y planos para la construcción del proyecto.	N/A	x	En el periodo se realizo la solicitud de la provisional electrica.
22	Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta fase, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.	SI		El contratista desarrolla los diseños de todas las especialidades en el marco de la normatividad vigente, diseños que son revisados por la interventoría de obra bajo en contrato 5009 de 2022.
23	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI		El contratista hasta la fecha cumple con las especificaciones del contrato
24	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de estudios y diseños para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project.	SI		El contratista hasta la fecha cumple con las especificaciones del contrato
25	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que puedan requerir modificaciones al contrato, lo cual deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y	SI		Durante el periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligacion
26	Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos de la fase de estudios y diseños, en los plazos establecidos en la programación de la misma, cumpliendo con las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	SI		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023
27	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	SI		Se entrega informe mensual de ejecucion del contrato
28	Realizar la instalación de las vallas del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la curaduría urbana respectiva, la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.	SI		En el mes de marzo del 2024 se instalo la valla informativa
29	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de estudios y diseños, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	SI		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023
30	El contratista, en caso de plantear o identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas de los diseños, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar en este sentido, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred.	NA		Se esta planteando cambnio en los muros de contencion en el eje 1 por recoemdacion de los especialistas .
31	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente..	SI		El contratista a dado cumplimiento a la presente obligación,

32	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.	si		El contratista de obra asiste y participa en todos los comités de obra, convocados por la interventoría de obra y el Entidad, lo cual se evidencia en las actas realizadas por la interventoría y anexas en los informes mensuales de interventoría.
33	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio de la fase de estudios y diseños.	si		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023

34	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista.	si		Durante el periodo se cumplió con la obligación
35	Presentar para aprobación de la interventoría informes mensuales respecto al avance de la fase de estudios, diseños y obra, para su entrega a la Subred en los primeros diez (10) días calendario de cada mes.	si		El contratista de obra remite mensualmente los informes de acuerdo con lo requerido en el contrato 5008 de 2022.
	OBLIGACIONES PARA LA FASE 2 DE CONSTRUCIÓN			
65	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de construcción, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones	si		El contratista de obra ha contratado el personal requerido en la fase de diseños y obra, entre ellos Director de diseños y obra, Residente de obra, SST entre otros de conocimiento y aprobación de la interventoría de obra
66	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de construcción.	si		el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.
67	Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de construcción, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	si		A la fecha se realizan mesas de trabajo donde el contratista, presenta los avances de obra, los formatos, procedimientos y metodología fueron concertados por las partes.
68	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de construcción, y desarrollar el objeto del contrato	si		a la fecha se garantiza el cumplimiento de la obligacion
69	Adelantar las obras objeto del presente contrato de conformidad con la licencia de construcción	si		a la fecha se garantiza el cumplimiento de la obligacion
70	Vincular al personal de la localidad donde se ejecutará el proyecto, en lo que respecta a mano de obra no calificada y calificada	si		En el presente periodo el contratista de obra a contratado personal de la localidad, en promedio 24 operativos.
71	Adelantar la socialización del proyecto a la comunidad de la localidad	si		Se realizo la visita mensual de al veeduria al proyecto
72	Mantener los controles topográficos y de instrumentación geotécnica, con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes para la correcta ejecución del proyecto.	si		Se realizan los controles topograficos durante elperiodo los cuales se ven en el informe mensual del contratista de obra
73	Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras	si		Ya se cuentan con les actas de vecindad
74	Para la construcción del proyecto, se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños, a los mismos estudios, diseños y especificaciones técnicas de construcción aprobadas por la interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según correspondiera, a toda la normatividad vigente y aplicable, con el fin de obtener la aprobación y recibo de las obras por parte de la interventoría, la Subred y las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria	N/A		el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.
75	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para el inicio y ejecución de las obras	si		En el periodo se realizo la solicitud de la provisional electrica.
76	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de construcción para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project	si		Se tiene aprobada la programacion desde el mes
77	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Acción Ambiental, el Plan de Contingencia, el Plan de Manejo Silvicultural y el Plan de Manejo de Tránsito, así como asegurar el cumplimiento de los mismos	si		Durante el periodo se cumplió con la obligación

78	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra –PAPSO, de acuerdo con el marco normativo de emergencia sanitaria vigente	NA		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Artículo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
79	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones al contrato. En este caso, deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda	SI		Durante el desarrollo de la fase de construcción no se ha requerido modificar las especificaciones tecnicas de la fase de diseño.
80	Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de las obras en cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó, de acuerdo con la programación de obra	SI		Durante el periodo el contratista cumplio con laobligacion
81	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna	SI		El contratista de obra ha entregado a la interventoria y a la Subred la información requerida, remitiendo información del avance de obra.
82	Presentar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos	SI		NO se ha requerido cerramiento provisional, ya que el hospital cuanta con cerramiento en mamposteria el cual se va a mantener hasta tanto se requiera la construcción del cerramiento definitivo, de acuerdo con el diseño aprobado por la interventoria.
83	Realizar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la interventoría la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo exigido por la curaduría urbana y la normatividad aplicable	SI		Se instalo la valla en el mes de marzo de 2024.
84	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de construcción, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	SI		El flujo de caja se aprobo con la aprobacion de la programacion de obra
85	El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la Subred	SI		Diariamente el contratista de obra, realiza el registro de las actividades realizadas en obra.
86	El contratista deberá realizar la instalación de cámaras o CCTV que permita a control remoto desde las oficinas de la Subred Integrada de Servicios de Salud y desde la Secretaría Distrital de Salud, el monitoreo en tiempo real de la ejecución de las obras	SI		El contratista realizo la instalacion de las camaras de seguridad en el proyecto
87	El contratista, en caso de identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred. Los costos por cabio en los diseños o especificaciones serán a cargo del contratista	NA		En el momento que se requiera el contratista de obra, dará cumplimiento a la presente obligación.
88	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
89	Realizar de manera conjunta con la interventoría la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de establecer los porcentajes de avance de las diferentes actividades, y realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación	SI		En el presente periodo la interventoría y contratista realizaron la actividad de medición, resultado de ellos fueron las actividades de cobro registradas en el acta No25
90	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred y la Secretaría Distrital de Salud.	SI		El contratista de obra asiste y participa en los comités de obra y comités con los especialistas convocadas por la interventoría de obra y las reuniones convocadas por la entidad y la SDS.
91	Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes	SI		En el mes de enero 25, se realizo la fundida de placas 2, armado de columnas y vigas, cimentacion el el eje 1 y placas.

92	Presentar la documentación de los laboratorios donde se llevarán a cabo los ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, así como asegurar la calibración de equipos utilizados durante la ejecución del proyecto de manera periódica	si		En el mes de enero del 25 se llevaron las muestras de concreto para las vigas, placas y zapatas y los resulados de ven en el informe mensual de obra.



93	Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin	N/A		Se presenta informe de calidad a la interventoria el cual es aprobado y avalado
94	Garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, y presentar los informes de reporte de la disposición de los mimos, para revisión y aprobación de la interventoría, y entregarlo al área ambiental de la Subred	SI		El contratista da cumplimiento a la presente obligación, revisa las certificaciones emitidas por las escombreras donde se lleva el material de la excavación.
95	Tramitar los permisos definitivos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y demás necesarios para la operación de la obra	SI		El contratista se encuentra en el tramite de la solicitud para la provisional de obra ante enel codensa
96	Cumplir con la normatividad de vertimientos en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	N/A		A la fecha no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
97	Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos	SI		la obra se encuentra en fundida de placas armado de zapatas y vigas.
98	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud y el Supervisor del contrato, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato	SI		La interventoría de obra es conocedora de las comunicaciones emitidas por el Subcontratista, se anexan en los informes mensuales de interventoría estas comunicaciones. Cuando sean requeridas por la Entidad, el contratista enviara los documentos requeridos.
99	Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, totalmente contralados por técnicos de Indumil	N/A		En la obra no se ha requerido el uso de materiales explosivos
100	Realizar a su propio costo, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas	SI		A la fecha no se ha tenido este escenario en el proyecto
101	Entregar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento la infraestructura, y garantías de equipos, certificaciones de capacitaciones, entre otros, cuando aplique	N/A		A la fecha no procede esta obligación.
102	Realizar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Acción Ambiental, cuando aplique	SI		Durante el periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente con la obligación
103	Sólo en caso de que se requiera, el contratista deberá elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato, remitiéndolos a la interventoría para su evaluación y concepto	N/A		A la fecha no se han presentado solicitudes de modificaciones al contrato generadas por motivaciones de obra.
104	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación

105	Cancelación de los consumos de los servicios públicos domiciliarios correspondientes a las provisionales de obra	Si		Se tiene proyectado el pago de los servicios publicos por parte del contratisa a la subred
106	El contratista debe cumplir a cabalidad la Circular Conjunta No 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el ministerio de vivienda, calidad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, respecto a la obligación de implementar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO en la obra.	N/A		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7. Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
107	El contratista dará cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020,a través del cual el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado sean mujeres, preferiblemente mujeres victimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que la fase de construcción se encuentra en actividad de demolición de la estructura existente.
108	El contratista realizará el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que no se ha iniciado la obra de construcción
109	El contratista deberá fomentar la prevención del abuso y el acoso sexual, denunciará las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332de 2020	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación

OBSERVACIONES:		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	33.00%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

OBSERVACIONES:		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	33.00%

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador
ESPECIFICANDO EL MES

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION: JOSE NAPOLEON POSADA		ANEXOS (CD)		FECHA:
FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR: SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO		TOTAL FOLIOS		FECHA:
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:

CONSORCIO HOSPITAL

Bogotá, marzo 04 de 2025

CH-5008-HT-0152-2025

20251000-003540-2
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
Código de Verificación: hSe2KJOx0S
Fecha de Radicación: 4/03/2025 10:01:00 a.
Ingreso: Ventanilla
Destino: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Remitente: DAVID LEONARDO MORALES GACAN
Anexos: 61 Folios: 2

Señores

Doctora
SUGEY OLIVA RAMIREZ MURILLO
Supervisora contrato.
Jefe de Oficina Asesora Desarrollo Institucional
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 5008 DE 2022 CUYO OBJETO: "ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"

ASUNTO: REEMBOLSO N. 9 EQUIPOS GASES MEDICINALES

Cordial saludo.

En atención a la ejecución del contrato de la referencia, y en especial en aplicación de la cláusula OCTAVA; FORMA DE PAGO, fase de DOTACION, me permito presentar la solicitud de REEMBOLSO N. 9 EQUIPOS GASES MEDICINALES el cual corresponde al valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.438.939.748). A continuación, se anexa los siguientes soportes:

1. Aval de la interventoría
2. Contrato de suministro 005.
3. Otro si contrato de suministro 005.
4. Carta de compromiso del proveedor.
5. Póliza del Contrato de suministro 005 – Anexo 2.
6. Constancia de pago prima Póliza.
7. Soportes de transferencia Bancaria.
8. Comprobante de pago.
9. Documentos de proveedor.
10. Proforma de reembolso

11. Certificación bancaria
12. Resolución de facturación
13. RIT
14. Rut de Consorcio Hospital
15. Certificado de parafiscales de interventoría
16. Certificado de parafiscales del consorcio
17. Planillas de seguridad social
18. Certificado del FIC

Quedo pendiente a sus comentarios y observaciones.

Atentamente,

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
Rep. Legal CONSORCIO HOSPITAL
C.C. No. 1.121.952.959

Carrera 20 # 42 sur – 47 Bogota D.C.
Tel: 3212401970
Hosp.tunal23@gmail.com

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

CTSF-638-OBR-2025

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO HOSPITAL
Atn. DAVID LEONARDO MORALES GALAN
Representante legal

Atn. Arq. JUAN CARLOS BARBOSA
Director de obra
Ciudad

Enviado correo electrónico: hosp.tunal23@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 5008 de 2022

Asunto: Respuesta oficios CH-5008-HT-0141-2025, CH-5008-HT-0150-2025 solicitud aprobación reembolso No.9 Equipos Gases Medicinales.

Cordial saludo,

Con base en la información que el Consorcio Hospital ha venido aportando desde el 07 de diciembre-24 y con la última información recibida el 15 de enero, 20 y 24 de febrero de 2025, la Interventoría realizó la verificación de la documentación aportada para reembolso de equipos industriales de Gases Medicinales con base en lo establecido la cláusula octava Forma de Pago en el contrato de obra 5008 de 2022, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Mediante oficio 2024300-014692-1 del 27 de mayo de 2024 la Subred Sur reitera a la Interventoría lo definido en cuanto a la forma de pago definida para la fase de dotación del proyecto discriminado en, 50% del valor del equipo como reembolso del pago efectuado por el contratista de obra al proveedor del equipo. 30% a la puesta en obra y 20% a la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo.
2. Expedición de póliza de garantía de cumplimiento incluyendo a la Subred Sur como beneficiario.
3. Certificado de uso exclusivo para el proyecto Urgencias el Tunal
4. Soporte de giro y copia de los contratos suscritos con los proveedores.

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

Realizadas las respectivas verificaciones de las condiciones anteriormente mencionadas se tienen las siguientes consideraciones:

- El contratista de obra presentó el 07 de diciembre de 2024 contrato firmado y suscrito con la firma **SMARTMETER S.A.S.,** cuyo objeto es el "*Suministro e instalación de redes de gases medicinales para Proyecto Consorcio Hospital, contratista de obra del contrato No. 5008 de 2022 correspondiente a la construcción de la torre de urgencias del hospital Tunal, contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*".
-
- El contratista de obra presentó el 20 de febrero de 2025 otrosí No. 0001 modificatorio al contrato de suministro No.0005 celebrado entre Consorcio Hospital y SMARTMETER SAS, modificando el objeto, valor y forma de pago así:

  Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

  Valor: **$4.877.996.495,13** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE.

De conformidad con lo anterior y en verificación de la condición No. 1, el valor del reembolso debe corresponder al 50% del valor de los equipos industriales.

Mediante oficio CH-5008-HT-0150-2025 del 03 de marzo de 2025 el Consorcio Hospital realiza solicitud de aprobación de reembolso de gases medicinales por valor de $2.438´939.748 DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE, cifra que no supera el valor tope del 50% del costo de los equipos de Gases medicinales, de acuerdo con el presupuesto presentado por el Consorcio Hospital.

En verificación de la condición No. 2 el contratista de obra aporta la póliza de Seguros del Estado No. 30-45-101017251 Anexo 2, con fecha expedición 21 de febrero de 2025, amparo de buen manejo del anticipo y cumplimiento con vigencia desde 25/nov/2024 hasta 25/nov/2025 con valor asegurado total por $3.286´797.897,44.

Se verificó la existencia de la póliza en la página de la compañía de seguros y se deja en las aclaraciones de la póliza la inclusión como asegurado/beneficiario de la póliza a: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

En verificación de la condición 3, se revisa el comprobante de pago No.0406 con fecha del 19 de febrero de 2025 emitido por el representante legal de Construcciones SMARTMETER SAS, donde certifica el recibo del anticipo del contrato No.0005 por valor total de $2.438´998.247,57, cuyos recursos serán destinados para los equipos del proyecto Torre de Urgencias del Hospital el Tunal.

En verificación de la condición 4 se revisan soportes transaccionales:

- 06 de diciembre de 2024 banco de Bogotá, de Consorcio Hospital a SMARTMETER SAS, giro por valor de $1.789´176.015.
- 19 de febrero de 2025 banco de Bogotá de Consorcio Hospital a SMARTMETER SAS, giro por valor de $649´822.232,57.

CONTRATO REFERENCIA	No.0005
OTRO SI	No.0001
PROVEEDOR	SMARTMETER S.A.S
OBJETO	Suministro de equipos Gases Medicinales para el proyecto Torre de Urgencias Hospital el Tunal.
VALOR CONTRATO	$4.877.996.495,13
VALOR ANTICIPO 50%	$2.438´939.748
POLIZA CUMPLIMIENTO	Seguros del Estado No. 30-45-101017251 Anexo 2
AMPARO	Buen manejo de anticipo y cumplimiento
VALOR ASEGURADO	$3.286´797.897,44
VIGENCIA	desde 25/nov/2024 hasta 25/nov/2025
CERTIFICACION	Aporta certificación de SMARTMETER SAS sobre el uso de los recursos para compra de equipos Gases Medicinales del Hospital el Tunal
SOPORTE DE PAGO	Banco de Bogotá con fecha 06 diciembre/2024 Banco de Bogotá con fecha 19 febrero/2025

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

Se cuenta con la verificación y aprobación por parte del Especialista de la Interventoría con relación a las fichas técnicas de los equipos propuestos por el Consorcio Hospital en concordancia con los requisitos y especificaciones del diseño.

Sobre los soportes aportados por el Consorcio Hospital se aprueba el reembolso No.9 para compra de equipos de Gases Medicinales del proyecto.

Atentamente,

Ing. Geyson Camargo Aponte
Director de Interventoría de obra
CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA

C.C. Arq. Napoleón Posada – Gerente de proyectos Subred Sur
Sugey Ramirez – Jefe Desarrollo Institucional Subred Sur
Nelson Moreno – Profesional de Apoyo Subred Sur

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 0005 – 2024

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. CONTRATANTE	**CONSORCIO HOSPITAL**	**NIT 901.806.985-8**
Naturaleza	Empresa privada construcción de obras de ingeniería civil.	
Representante	David Leonardo Morales Galán	
Competente para contratar	Representante Legal	
Cédula	1.121.952.959	
Cargo	Representante Legal	
Facultado por		
Dirección	Cra 25 No. 14 – 33 Villavicencio - Meta	

2. EL(LA) CONTRATISTA	**SMARTMETER S.A.S**
NIT	900.963.226-4
Naturaleza	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Representante Legal	**Mariela Rivero Carrillo**
Cédula	63.317.174
Cargo	Representante Legal
Dirección	Calle 23 C #81 A 89 Bogotá, D.C.

3. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro e instalación de redes de gases medicinales para Proyecto Consorcio Hospital, contratista de obra del contrato No. 5008 de 2022 correspondiente a la construcción de la torre de urgencias del hospital Tunal, contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4. VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE. $3.578.352.030

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previo a lo siguiente.

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

II. CONSIDERACIONES

Primera. **EL CONSORCIO HOSPITAL** es un consorcio de naturaleza privada, cuya creación fue el 15 de enero de 2024 mediante acta consorcial del día 02 de febrero de 2024.

Segunda. El día 10 de noviembre 2024. Se elaboró el documento con cotización de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y condiciones.

Tercera. El 21 de noviembre del 2024. Se obtuvo un acuerdo para realizar contrato. Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES.**

II. ACORDAMOS

1ª. Objeto: **EL (LA) CONTRATISTA** se compromete con **EL CONSORCIO** a realizar el suministro e instalación de las REDES DE GASES MEDICINALES PARA EL PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, contratista de obra del Contrato No. 5008 de 2022, correspondiente a la construcción de la torre de Urgencias del hospital del tunal contrato celebrado con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E; el cual incluye la mano de obra calificada, herramienta y equipo de acuerdo con los sitios de ubicación coordinados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL CONTRATANTE.** La obra se desarrollará según los planos, detalles, especificaciones técnicas (DISEÑOS DE REDES DE GASES MEDICINALES) y de acuerdo a los aspectos revisados y establecidos en obra durante el proceso de contratación, dando cumplimiento a la ejecución de las etapas necesarias acorde con el proceso constructivo e instrucciones que suministre **EL CONTRATANTE.**

De acuerdo a las siguientes cantidades:

Ítem	Referencia	QTY
	TUBERIAS	
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 1/2" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	3.330,78
2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 3/4" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	1.769,46
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 1" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	471,72
4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 1¼" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	435,70
5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 1½" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	244,32
6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 2" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	25,32
7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 2½" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	66,46

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE TIPO L 3" SOPORTADA, PINTADA, ETIQUETADA Y PROBADA	91,94
	CAJAS DE CONTROL	
9	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CONTROL ZONAL DE 1 GAS, CAJA EN ALUMINIO CALIBRE 16, VALVULA SOLDADA 4 TORNILLOS, TAPA ACRILICA CON IDENTIFICACION DE GAS, ZONA QUE CONTROLA E INDICACION DE QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA	2,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CONTROL ZONAL DE 2 GASES, CAJA EN ALUMINIO CALIBRE 16, VALVULA SOLDADA 4 TORNILLOS, TAPA ACRILICA CON IDENTIFICACION DE GAS, ZONA QUE CONTROLA E INDICACION DE QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA	7,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CONTROL ZONAL DE 3 GASES, CAJA EN ALUMINIO CALIBRE 16, VALVULA SOLDADA 4 TORNILLOS, TAPA ACRILICA CON IDENTIFICACION DE GAS, ZONA QUE CONTROLA E INDICACION DE QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA	8,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CONTROL ZONAL DE 5 GASES, CAJA EN ALUMINIO CALIBRE 16, VALVULA SOLDADA 4 TORNILLOS, TAPA ACRILICA CON IDENTIFICACION DE GAS, ZONA QUE CONTROLA E INDICACION DE QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA	7,00
	OTROS	
13	COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL DUPLEX 71,3 SCFM@100 PSIG MINIMO, RECIPROCANTE 20 HP IMPORTADO, CUMPLE NORMA NFPA 99 Y DEBE INCLUIR TODOS LOS COMPONENTES PARA SER CERTIFICADO POR EL INVIMA MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
14	BOMBA DE VACÍO CUADRUPLEX 15 HP 266 SCFM@19"HG, TANQUE DE 200 GALONES, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADO MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
15	COMPRESOR AIRE INSTRUMENTAL 5 HP TIPO SCROL 14,5 CFM@50 PSIG TANQUE DE 150 GALONES, INCLUYE SECADOR DISECANTE IMPORTADO	1,00
16	BOMBA DE EVACUACIÓN BLOWER DUPLEX 5 HP 1460 LPM@170 mBar por cabeza TANQUE DE 120 GALONES CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
17	MANIFOLD OXÍGENO FULL AUTOMÁTICO DIGITAL 16 x16, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y DOBLE SISTEMA DE REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR. 4500 SCFH (2,123 lts/min)	1,00
18	MANIFOLD AIRE MEDICINAL FULL AUTOMÁTICO DIGITAL 16 x16, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y DOBLE SISTEMA DE REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR. 4500 SCFH (2,123 lts/min)	1,00
19	MANIFOLD NITROGENO SEMIAUTOMÁTICO 8 X 8, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR	1,00

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

20	MANIFOLD DIOXIDO DE CARBONO SEMIAUTOMÁTICO 2x2, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
21	PANEL CONTROL DE NITRÓGENO INCLUYE REGULARDOR DE SALIDA Y ENTRADA DE NITROGENO, BOTON DE CIERRE INMEDIATO Y TOMA DISS PARA CONEXIÓN DESDE EL PANEL CUMPLE NORMA NFPA 99, IMPORTADO MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
22	ESTACIÓN DE EMERGENCIA DE OXÍGENO CAJA EN ACERO PINTADA SEGÚN NORMA, INCLUYE VALVULA DE 1" DE CONEXIÓN CON SISTEMA TRASERO DE ALIVIO INCLUYE DICHA VALVULA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021	1,00
	SUMINISTRO E INSTALACIONJUNTAS DE EXPANSIÓN ANTISÍSMICA (MANGUERA FLEXIBLE SOLDADA CON CONECTOR ROSCADO EN AMBOS EXTREMOS)	
24	MANGUERA METALICAS FLEXIBLES 2 MTS 1/2"	1,00
25	MANGUERA METALICAS FLEXIBLES 2 MTS 3/4"	2,00
26	MANGUERA METALICAS FLEXIBLES 2 MTS 1"	1,00
27	MANGUERA METALICAS FLEXIBLES 2 MTS 11/4"	1,00
28	MANGUERA METALICAS FLEXIBLES 2 MTS 3"	1,00
	TOMAS	
29	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA DE OXÍGENO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	65,00
30	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA DE VACIO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	50,00
31	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA DE AIRE MEDICINAL, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	13,00
32	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CIELITICA DE OXÍGENO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
33	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CIELITICA DE VACIO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
34	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CIELITICA DE AIRE MEDICINAL, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
35	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CIELITICA DE NITROGENO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
36	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CIELITICA DE CO2, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

37	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CIELITICA DE AIRE INSTRUMENTAL, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	4,00
38	SUMINISTRO E INSTALACION CONSOLA EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: 2 TOMAS OXIGENO, 2 TOMAS AIRE, 2 TOMAS VACIO, 4 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, SUICHE Y PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA	14,00
39	SUMINISTRO E INSTALACION CONSOLA EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: 1 TOMAS OXIGENO, 1 TOMAS VACIO, 4 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, SUICHE Y PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA	114,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION CONSOLA EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: 1 TOMAS OXIGENO, 1 TOMAS AIRE, 1 TOMAS VACIO, 4 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, SUICHE Y PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA	7,00
41	SUMINISTRO E INSTALACION TORRE PISO-TECHO INCLUYE: 2 TOMAS DE OXIGENO, 2 TOMAS DE VACIO, 2 TOMAS DE AIRE, 8 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, 1 SALIDA DE DATOS, PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA, TABLERO PARA MARCACION DE PACIENTE, EN ALUMNIO, PINTADA CON PINTURA ELECTROSTATICA, RIELES LATERALES PARA CONEXIÓN DE ELEMNTOS, 1 SOPORTE DE BOMBA DE INFUSION TRIPLE, 1 PORTALIQUIDOS, 1 CANASTA, 1 GUARDIA,	39,00
	ALARMAS	
42	ALARMA MAESTRA 20 PUNTOS PANTALLA LCD, DIGITAL CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
43	ALARMA DE AREA 1 GAS PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	2,00
44	ALARMA DE AREA 2 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
45	ALARMA DE AREA 3 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	8,00
46	ALARMA DE AREA 5 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	6,00
47	ALARMA DE AREA 6 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
	VÁLVULAS	
48	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE SENSOR 1/2"	249,00
49	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE CORTE 1/2" 4 TORNILLOS SOLDADA CON EXTENSION DE TUBERIA TIPO L 1/2"	114,00
50	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE CORTE 3/4" 4 TORNILLOS SOLDADA CON EXTENSION DE TUBERIA TIPO L 3/4"	86,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE CORTE 1" 4 TORNILLOS SOLDADA CON EXTENSION DE TUBERIA TIPO L 1"	3,00

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

52	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE CORTE 1¼" 4 TORNILLOS SOLDADA CON EXTENSION DE TUBERIA TIPO L 1/4"	7,00
53	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE CORTE 1½" 4 TORNILLOS SOLDADA CON EXTENSION DE TUBERIA TIPO L 11/2"	3,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE CORTE 3" 4 TORNILLOS SOLDADA CON EXTENSION DE TUBERIA TIPO L 3"	2,00
	OTROS	
55	PRUEBAS DEL SISTEMA Y PUESTA EN MARCHA, incluye pruebas exigidas por la NFPA Y PRUEBA DE PUEREZA CON EQUIPO ESPECIAL	2,00
56	SSGT, ING Y TRANSPORTE	1,00

Conforme a la propuesta comercial presentada el 10 de noviembre 2024, en las instalaciones de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

2ª. Valor. el valor estimado del contrato es la suma DE TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE $3.578.352.030 incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

Parágrafo: Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de instalación y del suministro de los productos, gastos de nacionalización, aranceles.

3ª. Forma de pago: EL CONSORCIO pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma:

1er Pago equivalente al 50%, la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($ 1.789.176.015) dentro de los primeros treinta días al perfeccionamiento del presente contrato.

2do Pago equivalente al 30%, la suma de MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.073.505.609,00) una vez ingrese el suministro del material de redes de gases medicinales a obra.

3er Pago equivalente al 20% saldo, es decir SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($ 715.670.406,00) una vez estén instaladas las redes de gases medicinales y sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.

EL CONSORCIO pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: En efectivo y/o en cuentas autorizadas por el PROVEEDOR, previa emisión de la factura electrónica; así mismo, el PROVEEDOR se compromete a entregar el comprobante del pago que arroja el sistema electrónico de facturación y certificación firmada por el representante legal donde hace constar el pago recibido.

4º. Duración o plazo. El plazo del contrato será de (8) ocho meses contados a partir de la firma y perfeccionamiento establecido en el presente contrato.

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

5º. Lugar: EL (LA) CONTRATISTA entregará los elementos que designe el contratante específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, a plena satisfacción de **EL CONSORCIO,** de acuerdo con las especificaciones.

6º. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONSORCIO** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONSORCIO** y los documentos del proceso.
5. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
6. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
7. Apoyar la acción de **EL CONSORCIO** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **EL CONSORCIO**, ni directamente ni por interpuesta persona.
8. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que Sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **EL CONSORCIO**.
9. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
10. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
11. No desarrollar operaciones ilegales.
12. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
13. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

7º Obligaciones Generales de EL CONSORCIO: Se obliga a:

1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para el suministro.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8º Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA, se obliga a:

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

8.1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
8.2. Entregar los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, libres de defectos, con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos en el pedido.
8.3. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
8.4. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley.
8.5. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor.
8.6. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad.
8.7. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
8.8. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.
8.9. Conceder los descuentos ofrecidos en su propuesta inicial; o en documento posterior.
8.10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9°. Prohibición de cesión del contrato: **EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **EL CONSORCIO.**

10°. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito previamente sustentado.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por las causales estipuladas en la ley.

11°. Independencia laboral: Es entendido que el personal suministrado por **EL (LA) CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

12°. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **EL CONSORCIO**. **EL (LA)**

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

CONTRATISTA manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

13º. Merito Ejecutivo. LAS PARTES (EL CONSORCIO Y EL (LA) CONTRATISTA) acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA PARTE** para ejecutar por el incumplimiento.

14º. Solución de conflictos: **LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

15º. Indemnidad: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **EL CONSORCIO** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONSORCIO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL CONSORCIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

16º. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

17º. Liquidación: **LAS PARTES** y el supervisor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, **EL CONSORCIO,** podrá liquidar unilateralmente el contrato.

18º. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 DE 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

19º. El presente contrato establece el único y entero acuerdo entre las Partes respecto del objeto al que aquél se refiere y no existen acuerdos entre ellas diferentes a los aquí

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

expresados. En caso de discrepancia entre el contrato y sus anexos, prevalecerá el contrato

20°. Documentos anexos:

1. El contrato firmado por EL CONSORCIO para suministro e instalación de redes de gases medicinales para la torre de Urgencias del HOSPITAL EL TUNAL.
2. La oferta o propuesta comercial presentada por EL (LA) CONTRATISTA.
3. Orden de compra de EL CONSORCIO.
4. Documento de aceptación por EL CONSORCIO.
5. Documentos EL CONSORCIO Certificado de existencia y representación legal vigente menor a 30 días, RUT, Cedula de representante legal, Certificado de disponibilidad presupuesta.
6. Documentos EL (LA) CONTRATISTA Certificado de existencia y representación legal vigente menor a 30 días, RUT, Cedula de representante legal, certificación bancaria de cuenta
7. Los demás que se requieran en el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

21°. Póliza de cumplimiento:

EL (LA) CONTRATISTA deberá expedir una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y póliza de buen manejo del anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, teniendo en cuenta que, el anticipo es un dinero que se entrega en calidad de préstamo con el objetivo de que se invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato. Este amparo debe cubrir como solidaria a la entidad contratante la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E de los perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de los siguientes riesgos: 1. No inversión del anticipo. 2. Uso indebido del anticipo. 3. Apropiación indebida del anticipo.

Firmado a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONSORCIO

CONSORCIO HOSPITAL
NIT. 901.806.985-8
DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.952.959
EL (LA) CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA

SMARTMETER S.A.S
NIT. 900.963.226-4
MARIELA RIVERO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 63.317.174
EL (LA) CONTRATISTA

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

CONSORCIO HOSPITAL

NIT 901.806.985-8

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 0001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0005
CELEBRADO ENTRE:

CONSORCIO HOSPITAL Y SMARTMETER SAS
25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE:	**CONSORCIO HOSPITAL** **NIT No. 901.806.985-8** R/L: DAVID LEONARDO MORALES C.C. 1.121.952.959
CONTRATISTA:	**SMARTMETER SAS** **NIT No. 900.963.226-4** R/L: MARIELA RIVERO CARRILLO C.C. 63.317.174
OBJETO:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**

Entre los suscritos a saber **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.952.959 expedida en Villavicencio - Meta, en su condición de Representante legal de **CONSORCIO HOSPITAL** identificado con NIT 901.806.985-8, por una parte y quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**, y de otro lado **MARIELA RIVERO CARRILLO** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.317.174, expedida en San Andrés - Santander, en su condición de Representante legal de **SMARTMETER SAS** identificado con NIT 900.963.226-4 y quien para los efectos de la presente continúa denominándose **EL CONTRATISTA**, del Contrato de Suministro No. 0005 del 25 de noviembre de 2024, proceden de mutuo acuerdo a modificar las cláusulas Primera, Segunda y Tercera del citado contrato, previas las siguientes:

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

CONSIDERACIONES

1) Que el **CONTRATANTE** suscribió con **SMARTMETER SAS**, el contrato de Suministro No. 0005 de 2024 cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

2) Que, en el Contrato de Suministro No. 0005, se modificarán las cláusulas primera objeto, segundo valor y tercera forma de pago.

3) Que jurídicamente esta modificación no afecta el suministro de las redes de gases medicinales.

4) Que tanto el **CONTRATISTA** como el **CONTRATANTE**, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente con la suscripción o firma del presente Otro Sí.

Vistas las siguientes consideraciones, las partes

ACUERDAN

1. Modificar la cláusula 1.
Modificar la cláusula primera OBJETO al contrato de Suministro 0005 quedando así:

> **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO.** SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GASES MEDICINALES PARA PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
>
> De acuerdo a las siguientes cantidades:

Ítem	Referencia	QTY
1	SUMINISTRO COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL DUPLEX 71,3 SCFM@100 PSIG MINIMO, RECIPROCANTE 20 HP IMPORTADO, CUMPLE NORMA NFPA 99 Y DEBE INCLUIR TODOS LOS COMPONENTES PARA SER CERTIFICADO POR EL INVIMA MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
2	SUMINISTRO BOMBA DE VACÍO CUADRUPLEX 15 HP 266 SCFM@19"HG, TANQUE DE 200 GALONES, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADO MARCA AMICO O SIMILAR	1,00

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

3	COMPRESOR AIRE INSTRUMENTAL 5 HP TIPO SCROL 14,5 CFM@50 PSIG TANQUE DE 150 GALONES, INCLUYE SECADOR DISECANTE IMPORTADO	1,00
4	BOMBA DE EVACUACIÓN BLOWER DUPLEX 5 HP 1460 LPM@170 mBar por cabeza TANQUE DE 120 GALONES CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
5	SUMINISTRO MANIFOLD OXÍGENO FULL AUTOMÁTICO DIGITAL 16 x16, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y DOBLE SISTEMA DE REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR. 4500 SCFH (2,123 lts/min)	1,00
6	SUMINISTRO MANIFOLD AIRE MEDICINAL FULL AUTOMÁTICO DIGITAL 16 x16, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y DOBLE SISTEMA DE REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR. 4500 SCFH (2,123 lts/min)	1,00
7	SUMINISTRO MANIFOLD NITROGENO SEMIAUTOMÁTICO 8 X 8, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
8	SUMINISTRO MANIFOLD DIOXIDO DE CARBONO SEMIAUTOMÁTICO 2x2, DOBLE SISTEMA DE REGULACION DE ALTA Y REGULADOR DE LINEA, BARRAS DE ALTA EN ACERO CON PIGTAILS EN COBRE, PRESOSUICHE PARA ENVIO DE SEÑAL REMOTA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
9	PANEL CONTROL DE NITRÓGENO INCLUYE REGULARDOR DE SALIDA Y ENTRADA DE NITROGENO, BOTON DE CIERRE INMEDIATO Y TOMA DISS PARA CONEXIÓN DESDE EL PANEL CUMPLE NORMA NFPA 99, IMPORTADO MARCA AMICO O SIMILA	7,00
10	ESTACIÓN DE EMERGENCIA DE OXÍGENO CAJA EN ACERO PINTADA SEGÚN NORMA, INCLUYE VALVULA DE 1" DE CONEXIÓN CON SISTEMA TRASERO DE ALIVIO INCLUYE DICHA VALVULA CUMPLE NORMA NFPA 99/2021	1,00
11	SUMINISTRO TOMA DE OXÍGENO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	65,00
12	SUMINISTRO TOMA DE VACIO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	50,00
13	SUMINISTRO TOMA DE AIRE MEDICINAL, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	13,00
14	SUMINISTRO TOMA CIELITICA DE OXÍGENO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

15	SUMINISTRO TOMA CIELITICA DE VACIO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
16	SUMINISTRO TOMA CIELITICA DE AIRE MEDICINAL, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
17	SUMINISTRO TOMA CIELITICA DE NITROGENO, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
18	SUMINISTRO TOMA CIELITICA DE CO2, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
19	SUMINISTRO TOMA CIELITICA DE AIRE INSTRUMENTAL, CODIFICACION CHEMETRON, DOBLE VALVULA CHEQUE, CODIFICACION DE COLOR SEGÚN NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	4,00
20	SUMINISTRO CONSOLA EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: 2 TOMAS OXIGENO, 2 TOMAS AIRE, 2 TOMAS VACIO, 4 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, SUICHE Y PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA	14,00
21	SUMINISTRO CONSOLA EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: 1 TOMAS OXIGENO, 1 TOMAS VACIO, 4 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, SUICHE Y PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA	114,00
22	SUMINISTRO CONSOLA EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: 1 TOMAS OXIGENO, 1 TOMAS AIRE, 1 TOMAS VACIO, 4 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, SUICHE Y PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA	7,00
23	SUMINISTRO TORRE PISO-TECHO INCLUYE: 2 TOMAS DE OXIGENO, 2 TOMAS DE VACIO, 2 TOMAS DE AIRE, 8 TOMAS ELECTRICAS DOBLES, 1 SALIDA DE DATOS, PROVISION LLAMADO DE ENFERMERIA, TABLERO PARA MARCACION DE PACIENTE, EN ALUMNIO, PINTADA CON PINTURA ELECTROSTATICA, RIELES LATERALES PARA CONEXIÓN DE ELEMENTOS, 1 SOPORTE DE BOMBA DE INFUSION TRIPLE, 1 PORTALIQUIDOS, 1 CANASTA, 1 GUARDIA,	39,00
24	ALARMA MAESTRA 20 PUNTOS PANTALLA LCD, DIGITAL CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	1,00
25	ALARMA DE AREA 1 GAS PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	2,00
26	ALARMA DE AREA 2 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	7,00
27	ALARMA DE AREA 3 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	8,00
28	ALARMA DE AREA 5 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	6,00

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

29	ALARMA DE AREA 6 GASES PANTALLA LCD, DIGITAL, SENSORES DE ESTADO SOLIDO, CUMPLE NORMA NFPA 99/2021 IMPORTADA MARCA AMICO O SIMILAR	1,00

2. Modificar la cláusula 2.
Modificar la cláusula segunda VALOR al contrato de Suministro 0005 quedando así:

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR. El valor estimado del contrato es la suma CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE **($4.877.996.495,13)** incluidos el Impuesto al Valor Agregado IVA- y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

3. Modificar la cláusula 3.

Modificar la cláusula tercera FORMA DE PAGO al contrato de Suministro 0005 quedando así:

EL CONSORCIO pagará a EL (LA) CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:
1er Pago equivalente al 50%, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.438.998.247,57) dentro de los primeros treinta días al perfeccionamiento del presente otro Sí.
2do Pago equivalente al 30%, la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.463.398.948,54) una vez ingrese el 50% de los equipos de gases medicinales a la obra.
3er Pago equivalente al 20% saldo, es decir NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($975.599.299,03) una vez ingrese el 100% de los equipos de gases medicinales a la obra y sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.

4. Vigencia de Estipulaciones.
Las demás partes del contrato de suministro No. 0005 de 2024, no modificadas continúan igual y conservan su mismo rigor y vigencia.

5. Perfeccionamiento.

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

Esta modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONSORCIO

CONSORCIO HOSPITAL
NIT. 901.806.985-8
DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.952.959

EL (LA) CONTRATISTA

SMARTMETER SAS
NIT. 900.963.226-4
MARIELA RIVERO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 63.317.174

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel 32102401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

SmartMeter

CARTA DE COMPROMISO

El suscrito representante legal **MARIELA RIVERO CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.317.174 de Bucaramanga, Santander. En calidad de representante legal de **SMARTMETER S.A.S.** identificado con NIT No. 900.963.226-4. Se compromete y garantiza que los recursos entregados por parte de **CONSORCIO HOSPITAL** son de uso exclusivo para la compra de las redes de gases medicinales de acuerdo al contrato No. 0005 celebrado con el consorcio, que corresponde al suministro e instalación de redes de gases medicinales del contrato No. 5008 de 2022 celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, correspondiente a la construcción de la torre de urgencias del hospital Tunal.

Además, certificamos que cada contrato está amparado con póliza de cumplimiento.

Firmado a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente

SMARTMETER S.A.S
NIT. 900.963.226-4
MARIELA RIVERO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 63.317.174

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-45-101017251	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	02	2025	25	11	2024	00:00	25	11	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SMARTMETER S.A.S	NIT: 900.963.226-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 38 A NRO. 25 B - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3129499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO HOSPITAL	NIT: 901.806.985-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 42 SUR - 47	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3212401970

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO 005 DE 2024 CUYO OBJETOES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA PROYECTO CONSORCIO HOSPITAL, CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NOTA: BENEFICIARIO ADICIONAL : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E NIT:900.959.048-4.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/11/2024	25/11/2025	$2,738,998,247.87	$2,738,998,247.87
CUMPLIMIENTO	25/11/2024	25/11/2025	$547,799,649.57	$547,799,649.57

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO ES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. NIT : 900.958.564-9.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****3,286,797,897.44	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-45-101017251

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-45-101017251	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	02	2025	25	11	2024	00:00	25	11	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SMARTMETER S.A.S		NIT: 900.963.226-4
DIRECCIÓN: CR 38 A NRO. 25 B - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3129499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO HOSPITAL		NIT: 901.806.985-8
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 42 SUR - 47	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO**	3212401970

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-45-101017251

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE PAGO

Hacemos constar que **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** expidió la póliza **CU. PARTICULAR No. 30-45-101017251** anexo 0 por valor de $7,688,630.06 cuyo tomador figura **SMARTMETER S.A.S.**, identificado con Nit. 900.963.226 y que la misma se encuentra recaudada en su totalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Sucursal Villavicencio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VIGILADO

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: CONSORCIO HOSPITAL
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9018069858

Generado por: DAVID LEONARDO MORALES GALAN

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2024/12/06		
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto	CTE4898	**Nro. Producto**	*****4898
Fecha Transferencia	2024/12/06		

Destino

Valor Transferencia	$1,789,176,015.00
Nombre Destinatario	SMARTMETER SAS
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	09009632264
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	00011358491351
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Fecha actual: 2025/02/19 | **Hora:** 11:40 | **IP:** 181.52.216.100

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: CONSORCIO HOSPITAL
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9018069858

Generado por: DAVID LEONARDO MORALES GALAN

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2025/02/19		
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto	CTE4898	**Nro. Producto**	*****4898
Fecha Transferencia	2025/02/19		

Destino

Valor Transferencia	$649,822,232.57
Nombre Destinatario	SMARTMETER SAS
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	09009632264
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	00011358491351
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

NIT 860.002.964.4

BOGOTÁ, 06 de diciembre de 2024

SOPORTE TRANSACCIONAL

ESTIMADO CLIENTE:

CONSORCIO HOSPITAL

N-009018069858

A continuación se detalla la transacción efectuada en su producto Cuenta de Corriente número *****4898

Fecha de la transacción:	06-DEC-24
Oficina donde se realizó la transacción:	2027-GERENCIA BANCA PYME 122
Código de la transacción:	0216
Descripción de la transacción:	Cargo transferencia por Business
Valor total:	$1,789,176,015.00 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

El presente soporte se expide en respuesta a la solicitud n° 0696010345120624PM efectuada por el titular de la cuenta.

BANCO DE BOGOTÁ

0006 CEDRITOS

Este soporte transaccional es de tipo informativo y no comprende todo el movimiento transaccional que presenta el producto en referencia.
Si usted encuentra alguna inconsistencia, por favor comuníquese con la Servilínea de su ciudad y solicite comunicación con un Asesor de Servicio o diríjase a la oficina del Banco donde tiene radicado su producto, dentro de los ocho días siguientes. El cliente conviene expresamente que en caso de existir o presentar algún error de cuenta en la aplicación de la transacción enunciada en el presente documento, en los términos de los arts 15 y 16 del C. C., 880 y 57 numeral 3 del C. de Co., autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA, para que corrija dicho error de cuenta haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones y si una vez efectuada la corrección arroja un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del BANCO, me (nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo al BANCO DE BOGOTA en la oficina de radicación del producto, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por cualquier medio de dicho error o ajuste en cuenta. 2. Los abonos o pagos hechos a títulos valores quedan sujetos a lo previsto en los art 882 y 822 del C de Co y 1627 del C. C.

NIT 860.002.964.4

BOGOTÁ, 19 de febrero de 2025

SOPORTE TRANSACCIONAL

ESTIMADO CLIENTE:

CONSORCIO HOSPITAL

N-009018069858

A continuación se detalla la transacción efectuada en su producto Cuenta de Corriente número *****4898

Fecha de la transacción:	19-FEB-25
Oficina donde se realizó la transacción:	2027-GERENCIA BANCA PYME 122
Código de la transacción:	0216
Descripción de la transacción:	Cargo transferencia por Business
Valor total:	$649,822,232.57 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS)

El presente soporte se expide en respuesta a la solicitud n° 0725002162021925 PM efectuada por el titular de la cuenta.

BANCO DE BOGOTÁ

0006 CEDRITOS

Este soporte transaccional es de tipo informativo y no comprende todo el movimiento transaccional que presenta el producto en referencia.
Si usted encuentra alguna inconsistencia, por favor comuníquese con la Servilínea de su ciudad y solicite comunicación con un Asesor de Servicio o diríjase a la oficina del Banco donde tiene radicado su producto, dentro de los ocho días siguientes. El cliente conviene expresamente que en caso de existir o presentar algún error de cuenta en la aplicación de la transacción enunciada en el presente documento, en los términos de los arts 15 y 16 del C. C., 880 y 57 numeral 3 del C. de Co., autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA, para que corrija dicho error de cuenta haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones y si una vez efectuada la corrección arroja un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del BANCO, me (nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo al BANCO DE BOGOTA en la oficina de radicación del producto, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por cualquier medio de dicho error o ajuste en cuenta. 2. Los abonos o pagos hechos a títulos valores quedan sujetos a lo previsto en los art 882 y 822 del C de Co y 1627 del C. C.

Bogotá D.C.; 19 de febrero 2025

COMPROBANTE DE PAGO N° 0406

Señores
CONSORCIO HOSPITAL
Bogotá, D.C.

En calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **SMARTMETER S.A.S.** identificado con **NIT. 900.963.226-4.**

HAGO CONSTAR QUE

Recibí del **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con NIT No. **901.806.985-8**, un primer pago por la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.789.176.015,00) el día 6 de diciembre del año 2024 y un segundo pago por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($649,822,232.57) el día 19 de febrero de año en curso, para un total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.438.998.247,57).

Por concepto de ANTICIPO del contrato de suministro No. 0005, suscrito entre **EL CONSORCIO HOSPITAL** Y **SMARTMETER S.A.S.** Dichos recursos serán destinados para los equipos del proyecto Consorcio Hospital contratista de obra del Contrato No. 5008 de 2022 correspondiente a la construcción de la Torre de Urgencias del Hospital Tunal, contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SMARTMETER S.A.S
NIT. 900.963.226-4
MARIELA RIVERO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 63.317.174

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128187852

(415)7707212489984(8020) 000014112818785 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 2 2 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SMARTMETER SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 C 81 A 89

42. Correo electrónico comercial@smartmetersas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 3 1	3 1 6 0 5 0 9 7 4 5	3 1 5 8 3 2 0 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 5 9	2 0 1 6 0 3 1 8	7 1 1 2	2 0 1 6 0 3 1 8	4 3 2 2		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERO CARRILLO MARIELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-02-2025 01:48:29PM

COPIA NO CONTROLADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128187852

(415)7707212489984(8020) 000014112818785 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 2 2 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 6 6 7 9 8 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128187852

(415)7707212489984(8020) 000014112818785 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 2 2 6	4		3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 3 1 7 1 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERO	CARRILLO	MARIELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 5 5 9 8 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	MONCADA	GUILLERMO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128187852

(415)7707212489984(8020) 000014112818785 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 2 2 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 2 9 8 9 7	7	2 2 5 0 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAMEZ	CONTRERAS	WILMAR	FABIAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 2 8 6 2 6		2 4 6 6 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ACUÑA	ESTUPIÑAN	DAVID	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SMARTMETER SAS
Nit: 900.963.226-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02667980
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23 C 81 A 89
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@smartmetersas.com
Teléfono comercial 1: 6017318008
Teléfono comercial 2: 3158320891
Teléfono comercial 3: 3206938893

Dirección para notificación judicial: Calle 23 C 81 A 89
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@smartmetersas.com
Teléfono para notificación 1: 6017318008
Teléfono para notificación 2: 3158320891
Teléfono para notificación 3: 3206938893

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2016, con el No. 02073354 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SMARTMETER SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto social principal efectuar operaciones de comercio y particularmente orientar sus actividades hacia el diseño, fabricación, consultoría, comercialización de bienes y servicios en los mercados externos y nacionales, realizar tales negocios por cuenta propia, o de terceros y / o asociada a terceros, abrir sucursales, filiales, fusiones y / o alianzas estratégicas y demás uniones comerciales tanto en Colombia como en el exterior en las siguientes actividades: 1) Comercialización de medidores, equipos y dispositivos para utilizar en metrología, tele gestión, equipos de informática y telecomunicaciones. 2) Evaluación de la conformidad como laboratorio de metrología para la calibración y ensayos de medidores bajo la norma ntc 17025, como organismo de inspección bajo la norma ISO IEC-17020, como organismo certificador de producto y de sistemas de gestión de calidad. 3) Asesoría en procesos de ingeniería especializada. 4) Servicio de lectura automática de medidores. 5) Capacitación en procesos especiales de ingeniería y de metrología. 6) Asesoría profesional en la implementación y certificación de procesos de evaluación de la conformidad. 7) Desarrollo de proyectos en ingeniería cínica y certificación de buenas prácticas de manufactura ante el Invima. 8) Servicio de metrología legal. 9) Fabricación producción o ensamble de equipos de medición. 10) Importación y exportación de: medidores, materiales eléctricos, equipos portátiles y estacionarios para la calibración de medidores, equipos y accesorios utilizados en procesos de ofimática y telecomunicaciones. 11) Realizar inversiones mediante la participación de la empresa, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

otras sociedades creadas o por crearse mediante la adquisición directa de acciones de dichas sociedades, el otorgamiento de créditos con o sin garantía real o personal y la colocación de fondos en dólares o pesos colombianos en depósitos bancarios de cualquier tipo. 12) Representar a empresas extranjeras para desarrollar su objeto social en Colombia. 13) En desarrollo de su objeto de la sociedad también podrá comprar, vender, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles y servicios en general. 14) Representación y agenciamiento de firmas nacionales y extrajeras que desempeñen labores relacionadas con el objeto de la sociedad. 15) Además en desarrollo del mismo objeto social, la sociedad podrá a nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles o de ambas. 16) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, de derechos privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales. 17) Efectuar operaciones de crédito, cambiario, descuento, dando o recibiendo garantías reales o personales. 18) Girar, endosar, descontar títulos valores, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cedulas, bonos, acciones de toda clase de sociedades. 19) Incorporarse a los negocios de cualquier compañía y permitir la incorporación de otras compañías en los negocios propios del objeto social de la empresa. 20) Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses con o sin garantías reales o personales; girar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general instrumentos especiales o títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 21) Celebrar o ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 22) Abrir cuentas corrientes, de ahorros, efectuar depósitos en banco, corporaciones o demás establecimientos similares existentes en el país. 23) Constituir apoderados jurídicos para que intervengan a nombre de la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y en fin efectuar todos los actos y contratos necesarios que tengan que ver con el desarrollo normal de los negocios de la sociedad.Prestación del servicio de diseño, implementación, auditoria y mantenimiento de redes de gases medicinales. Importación, Comercialización y suministro de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de las redes de gases medicinales. Importar y comercializar servicios y productos relacionados al sector de la salud. Prestar los servicios de capacitación, asesoría e implantación de las Buenas Prácticas de Manifactura para productos y servicios del sector Salud y alimentario. El diseño, desarrollo e implementación de obras civiles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

eléctricas, hidráulicas en infraestructuras destinadas al sector de la Salud y la Educación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 1.300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 1.300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 1.300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2016 con el No. 02073354 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mariela Rivero Carrillo	C.C. No. 63317174

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Guillermo Jose Osorio Moncada	C.C. No. 1026559859

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 1 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 03130382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Wilmar Fabian Gamez Contreras	C.C. No. 80029897 T.P. No. 225016-t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 28 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02471062 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta del 24 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02701096 del 30 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 005 del 30 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02810305 del 30 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 07 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02958770 del 21 de abril de 2023 del Libro IX
Acta del 18 de diciembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03192782 del 30 de diciembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.872.202.661
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de diciembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:07:18
Recibo No. AA25182454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251824545CF9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.317.174
RIVERO CARRILLO
APELLIDOS
MARIELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1965
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

01-AGO-1983 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00034061-F-0063317174-20080730 0001608208A 1 1230007599

4

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901.806.985-8
CR 20 42 SUR 47
Tel: (608) 3212401970
Bogotá - Colombia
hosp.tunal23@gmail.com

No. CHO 4

				Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
Señores	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				
NIT	900.958.564-9	**Teléfono**	(601) 7300000 - Ext. 000	2025-03-04	--
Dirección	CR 24 C 54 47 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REEMBOLSO No.9 EQUIPOS DE GASES MEDICINALES DEL CONTRATO 5008 DE 2022.	1.00	2,438,939,748.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte

Total Bruto	2,438,939,748.00
Total a Pagar	2,438,939,748.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 2,438,939,748.00

Observaciones:
SE DEBE PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA ASÍ: POR UN PORCENTAJE DEL 100% A FAVOR DE JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.366.671-1 A LA CUENTA DE CORRIENTE NO.395103708 DEL BANCO DE
BOGOTÁ ; CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del 08 de Noviembre de 2024

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS identificado(a) con NIT 9013666711 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 395103708 desde el 8 de Septiembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de Enero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 20 42 SUR 47

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación. se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-09-27 / 04:43:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MORALES GALAN DAVID LEONARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1121952959 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO HOSPITAL

997. Fecha formalización 2024-09-27 16:43:45

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO HOSPITAL CR 20 42 SUR 47	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CHO	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/03/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901806985	CONSORCIO HOSPITAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 20 42 S 47 Teléfonos: 3212401970

Dirección electrónica: hosp.tunal23@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 21/05/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/05/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 15/01/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/01/2024	C.C.	1121952959	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045367315

(415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 42 SUR 47

42. Correo electrónico hosp.tunal23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 0 1 9 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 1 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES GALAN DAVID LEONARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-02-2025 08:22:48AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045367315

(415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 5	
81. Hasta	2 0 3 0 0 9 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045367315

(415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 1 9 5 2 9 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	GALAN	DAVID	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 9 4 4 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAUJO	ACUÑA	IVAN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045367315

(415)7707212489984(8020) 000014104536731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 9 7 6 0 1	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Attn. Dra. Sugey Ramirez
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

Referencia: Contrato de Obra No. 5008 de 2022.

Asunto: Certificación de pago de seguridad social y aportes de parafiscales Consorcio Hospital.

Certificamos que el **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con NIT. 901.806.985-8 ha efectuado debidamente el pago del mese de febrero del 2025, correspondientes a autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, EPS, AFP) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – FIC (Fondo de la Industria y la Construcción), a la fecha del presente documento se encuentra a paz y salvo cumpliendo con el proceso de revisión y aprobación.

Adicionalmente, los ingresos base de cotización son correctos de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, el decreto 1406 de 1999, y la ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Atentamente.

Geyson Camargo A.
Director de Interventoría
Consorcio Tunal Salud Futura

Ariel Fernando Muñoz P
Experto SST y Experto Ambiental
Consorcio Tunal Salud Futura

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901806925-8

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.952.959 de Villavicencio, en mi condición de Representante Legal y **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.844.570 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. 306451 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con **Nit. 901.806.985-8** según CONTRATO 5008 DE 2022 PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL.

CERTIFICAMOS que el **CONSORCIO HOSPITAL** pagó los aportes de la seguridad social salud, pensiones, riesgos laborales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar. Los anteriores aportes forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por CONSORCIO HOSPITAL, durante los periodos de vigencia del CONTRATO 5008 DE 2022, respectivamente.

PERIODO COTIZACIÓN	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
Enero de 2025	E	75880356
	Y	75380578

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 Articulo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901806985-8

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

La presente se firma en Villavicencio Meta a los 12 días del mes de febrero de 2025.

DAYHAN VANESSA POVEDA
CASTAÑEDA
C.C. No. 1.121.844.570 de
VILLAVICENCIO
Tarjeta Profesional No. 306451
REVISOR FISCAL

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN
R/L CONSORCIO HOSPITAL
NIT: 901.806.985-8
C.C. No. 1.121.952.959 de
VILLAVICENCIO

CONSORCIO
HOSPITAL

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901306325-0









ANEXO A CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 CONSORCIO HOSPITAL

CONSORCIO
HOSPITAL

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901506985-8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 5 E 9 1 7 C D 9 8 1 7 F 8 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121844570 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 306451-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses. contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-10, 09:53:12 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 75880356

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** febrero de 2025

PAGADO 10/02/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	73	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000353734	JUAN FELIPE GUACARI RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1001053224	ASHLY KATERINE MURILLO ROCHA	01	00	X																	0	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 379.600	$ 60.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 379.600	$ 47.500	6,960	$ 379.600	$ 26.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 379.600	$ 15.200	$ 7.600	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 169.000
CC 1002188974	LUIS ALFONSO TORREGLOSA JIMENEZ	01	00		X																0	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 664.300	$ 106.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 664.300	$ 83.100	6,960	$ 664.300	$ 46.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 664.300	$ 26.600	$ 13.300	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 295.600
CC 1005075722	ARMANDO JOSE HERNANDEZ AREVALO	01	00		X																0	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 237.250	$ 38.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 237.250	$ 29.700	6,960	$ 237.250	$ 16.590	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 237.250	$ 9.500	$ 4.800	$ 7.200	$ 0	$ 0	$ 105.800
CC 1006836284	LINA MARCELA RODRIGUEZ MORALES	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,622	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 541.600
CC 1007646192	CARLOS GABRIEL GOMEZ QUINTANA	01	00		X																0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1007747329	GILBERTO ANTONIO SCHORQUEZ FIGUEREDO	01	00		X																0	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.281.150	$ 205.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.281.150	$ 160.200	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 25.700	$ 38.500	$ 0	$ 0	$ 569.900
CC 1012321799	ANGIE LORENA RUGE BELTRAN	01	00		X																0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1012923462	KAREN DAYANA BELTRAN RUGE	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1014304315	ANDRES JAIME RODRIGUEZ	01	00	X	X																0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1014347386	JENNIFER GARCIA THERAN	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1014313172	ARGENIS JESUS NIÑO CHACIN	01	00		X																0	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 949.000	$ 151.900	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 949.000	$ 118.700	6,960	$ 949.000	$ 66.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 949.000	$ 38.000	$ 19.000	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 422.200
CC 1022631369	KENER YADIR GONZALEZ RODRIGUEZ	01	00		X																0	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 711.750	$ 113.900	(EPS034) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1022853280	MIGUEL ANGEL GUACARI RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1023006517	DANIELA GARZON BETANCUR	01	00													X					0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.500.000	$ 312.500	0,000	$ 2.500.000	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712.500
CC 1024605805	MARIANIN DE JESUS TROCHA CORREA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1026554782	JADER ARANGO GALVIZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1030674433	CRISTIAN CAMILO MORIBA RAMOS	01	00	X																	0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1033721166	WILSON JOANAS MORALES	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS034) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200

Enlace Operativo, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/02/2025 **Empresa NI901806985 CONSORCIO HOSPITAL** **Planilla Nro: 75880356** **Periodo Cotización: enero de 2025** **Periodo Servicio: febrero de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificacion	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1003035983	ADELAIDA SOFIA GALICIA GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1064658853	ANAMARIA MARTINEZ CANO	01	00											X						0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 1.083.334	$ 173.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.083.334	$ 135.500	0,098	$ 1.083.334	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.083.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.900
CC 1064658853	ANAMARIA MARTINEZ CANO	01	00																	0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 1.416.667	$ 226.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.416.667	$ 177.100	6,960	$ 1.416.667	$ 98.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.416.667	$ 56.700	$ 28.400	$ 42.600	$ 0	$ 0	$ 630.200
CC 1064658891	ANGELA LISETH ALFONSO MARTIN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1065150936	CARMELO JOSE MARQUEZ YEPEZ	01	00	X																0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 664.300	$ 106.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 664.300	$ 83.100	6,960	$ 664.300	$ 46.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 664.300	$ 26.600	$ 13.300	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 296.600
CC 1065624141	JUAN JOSE MANZUR OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1067074843	ALEX ALEXANDER LOPEZ PITALUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1077077685	SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1079268159	YAN CARLOS MOSQUERA ALLIN	01	03	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1080420292	ANDERSON ARBEYS PUERTO JIMENEZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1080420415	LEANDER JOSE JIMENEZ CANTILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC04) EPS S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1100869113	NATALIA CALDERON RIOS	01	00	X																0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 142.350	$ 22.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 142.350	$ 17.800	6,960	$ 142.350	$ 10.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 142.350	$ 5.700	$ 2.800	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 63.500
CC 1116543113	JOSE SANTIAGO SANCHEZ MENDOZA	01	00	X																0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 94.900	$ 15.200	(EPS025) CAPRESOCA EPS	$ 94.900	$ 11.900	6,960	$ 94.900	$ 6.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 94.900	$ 3.800	$ 1.900	$ 2.900	$ 0	$ 0	$ 42.400
CC 1116667364	JHON ALEXANDER OCANTO SOLANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1118529942	JUAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1118560690	NIBER ARTURO FIGUEREDO BABATO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1118564153	JHON FREY CUESTA SOLANO	01	00	X																0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 189.800	$ 30.400	(EPS025) CAPRESOCA EPS	$ 189.800	$ 23.800	6,960	$ 189.800	$ 13.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 189.800	$ 7.600	$ 3.800	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 84.600
CC 1121956444	DANIEL ESTEBAN TRIANA TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1121052959	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1126248233	JESUS MIGUEL MEDINA SALAZAR	01	00	X																0	24	24	24	24	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.138.800	$ 182.300	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.138.800	$ 142.400	6,960	$ 1.138.800	$ 79.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.138.800	$ 45.600	$ 22.800	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 506.600
CC 1126557776	NESTOR STIVEN OSPINA MEJIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1128199591	RICHARD ANDERSON ORTIZ ULLOA	01	00	X																0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 854.100	$ 136.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 854.100	$ 106.800	6,960	$ 854.100	$ 59.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 854.100	$ 34.200	$ 17.100	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 380.000
CC 1129344469	ORLANDO GONZALEZ TRUJILLO	01	00	X																0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 521.950	$ 83.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 521.950	$ 65.300	6,960	$ 521.950	$ 36.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 521.950	$ 20.900	$ 10.500	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 232.400
CC 1140185703	ALBER GUTIERREZ URIANA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1192803390	WILMER ALEJANDRO SANABRIA PARRA	01	00	X																0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 711.750	$ 113.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1232396569	RAUL YOVANY ROZO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS034) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1237439889	MANUEL ANTONIO CANTILLO MARRUGO	01	00	X																0	22	22	22	22	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.043.900	$ 167.100	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.043.900	$ 130.500	6,960	$ 1.043.900	$ 72.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.043.900	$ 41.800	$ 20.900	$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 15074032	JORGE EDUARDO GUARANGUAY SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 15047064	JOHN JAIRO GONZALEZ LOZANO	01	00	X																0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.186.250	$ 189.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.186.250	$ 148.300	6,960	$ 1.186.250	$ 82.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.186.250	$ 47.500	$ 23.800	$ 35.600	$ 0	$ 0	$ 527.600
CC 16490586	VICTOR RAMIREZ MANTILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 16761008	ENIS FREDY QUIROZ PAYARES	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 19153785	LUIS ALFREDO NUÑEZ ROJAS	01	00	X																0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.043.900	$ 167.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.043.900	$ 130.500	6,960	$ 1.043.900	$ 72.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.043.900	$ 41.800	$ 20.900	$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 19203765	FELIPE ALEJANDRO FORERO LUQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 2000003197	YELISA MARTINEZ LUNA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 39154015	EDITH CARCES TROCHA	01	00	X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 6.000	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 52508459	MARISOL OTERO PINILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 52800909	SANDRA CONSTANZA HERRERA LOZANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 53155531	LEIDY PAOLA ARIAS ARENAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/02/2025 | Empresa NI901806985 CONSORCIO HOSPITAL | Planilla Nro: 75880356 | Periodo Cotización: enero de 2025 | Periodo Servicio: febrero de 2025

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 72120430	DOVER ALBERTO ARIZA BOLIVAR	01	00	X																0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 427.050	$ 68.400	(ESS024) EPS S COOSALUD MOVILIDAD	$ 427.050	$ 53.400	6,960	$ 427.050	$ 29.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 427.050	$ 17.100	$ 8.600	$ 12.900	$ 0	$ 0	$ 100.200
CC 73642060	TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
CC 79666510	EDGAR BONILLA CASTELL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
CC 79819755	FRANCISCO CASTILLO	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 806.650	$ 129.100	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 806.650	$ 100.900	6,960	$ 806.650	$ 56.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	$ 0	$ 358.600
CC 80096477	DIEGO ANDRES TORO CONTRERAS	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 521.950	$ 83.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 521.950	$ 65.300	6,960	$ 521.950	$ 36.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 521.950	$ 20.900	$ 10.500	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 232.400
CC 80262946	DAVID FERNANDO CLAROS DIAZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 47.450	$ 5.900	6,960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 80276713	CARLOS ENRIQUE VELOSA	01	00	X																0	15	15	15	15	(230201) PROTECCION	$ 711.750	$ 113.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 80721595	MIGUEL JUANIAS MORALES	01	00	X																0	17	17	17	17	(230201) PROTECCION	$ 806.650	$ 129.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 806.650	$ 100.900	6,960	$ 806.650	$ 56.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 806.650	$ 32.300	$ 16.200	$ 24.200	$ 0	$ 0	$ 358.900
CC 81785243	JIMMY ALEXANDER DUARTE MORENO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
CC 8567471	OMAR JOSE LOPEZ ANGULO	01	00	X																0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 711.750	$ 113.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 711.750	$ 89.000	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 86061616	RAUL FERNANDO DELIS MENDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
CC 8707281	ENRIQUE ALFONSO MERINO VISBAL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
CC 91075363	VLADIMIR CALDERON SAAVEDRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
CC 9434762	JOSE DARIO AGUILERA BABATO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC25) CAPRESOCA EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
CC 9659750	LUIS ARTURO RIQUEROO AGUILAR	01	00	X																0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 94.900	$ 11.900	6,960	$ 94.900	$ 6.700	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 94.900	$ 3.800	$ 1.900	$ 2.900	$ 0	$ 0	$ 42.400
CC 98560317	SANTIAGO ALBERTO VELASQUEZ ROLDAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200
PT 7032331	LEONARDO JUNIOR BARROSO GUTIERREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 533.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 78.167.901	$ 78.167.901	$ 78.167.901	$ 78.167.901	$ 12.509.600	$ 9.775.100	$ 5.102.800	$ 2.986.500	$ 1.494.300	$ 2.243.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.111.400	$ 0	$ 34.111.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-10, 09:58:48 AM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 75380578

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2025

PAGADO 10/02/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1954736	JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO	59	00																	0	0	30	0	(MIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100	$ 0	$ 99.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social CONSORCIO HOSPITAL identificado con el NIT 901806985, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
5008 de 2022	CONSORCIO HOSPITAL	BOGOTA DC	2,597,900	2025-01	12-FEB-2025	125369244
		Total	2,597,900			

Expedido por el SENA, a los doce (12) dias del mes de Febrero de 2025

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-02-12

Generado por : YORLENY CAROLINA ROCHA PINEDA

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 600065337 - 359910

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co